

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

### MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

---

**Tema:** LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN AMBATO

---

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional

**Autora:** Abogada Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano

**Director:** Abogado Juan Pablo Montero Solano Magister

Ambato – Ecuador

2020

**A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato**

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Doctor Jaime Tarquino Tipantasig Cando Magíster, Presidente y Miembro de Tribunal e integrado por los señores: Licenciada Malena Karina Quiroga López Magister, PhD. Borman Renán Vargas Villacrés, Miembros de Tribunal designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: **“LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN AMBATO”**, elaborado y presentado por la señora Abogada Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano, para optar por el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

-----  
Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg.  
**Presidente y Miembro del Tribunal**

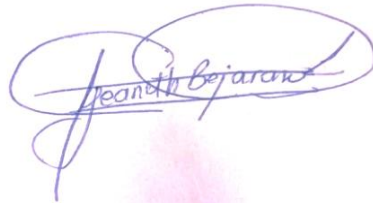


Lcda. Malena Karina Quiroga López, Mg.  
**Miembro del Tribunal**

-----  
Ph.D. Borman Renán Vargas Villacrés.  
**Miembro del Tribunal**

## AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: **LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN AMBATO**, le corresponde exclusivamente a: Abogada Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano, Autora bajo la Dirección del Abogado Juan Pablo Montero Solano Magíster, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



---

Ab. Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano

**CI.:1804647673**

**AUTORA**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN PABLO  
MONTERO  
SOLANO**

---

Ab. Juan Pablo Montero Solano Mg.

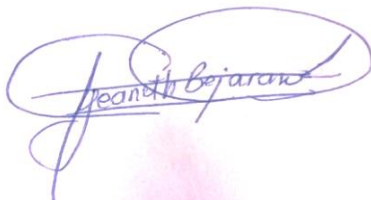
**CI.: 1803539731**

**DIRECTOR**

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



-----  
Ab. Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano

**CI.:1804647673**

**AUTORA**

## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
A la unidad académica de titulación de la facultad de jurisprudencia y ciencias sociales de la universidad técnica de ambato .....	ii
Autoría del trabajo de titulación.....	iii
Derechos de autor .....	iv
Índice general de contenidos.....	v
Índice de tablas .....	vii
Índice gráficos.....	viii
Agradecimiento.....	ix
Dedicatoria.....	x
Resumen ejecutivo .....	xi
Executive summary .....	xiii
1. CAPÍTULO I.....	1
1.1 INTRODUCCIÓN .....	1
1.2 Justificación .....	3
2. CAPITULO II.....	6
2.1 Estado del Arte.....	6
2.1.1 Antecedentes Política Pública.....	6
Características .....	8
2.1.2 Las Políticas Públicas de Ingreso a las Instituciones de Educación Superior ..	10
Importancia de la Política pública de educación en Latinoamérica .....	10
Análisis de la Política Pública de ingreso a Instituciones de educación superior en el neo constitucionalismo.....	13
Política educativa en el Estado Ecuatoriano .....	17
2.1.3 Política pública como acceso constitucional a la educación en el nivel superior .....	21
Políticas públicas en el buen vivir.....	21
Normativa ecuatoriana .....	24
2.1.3 El Derecho Constitucional a la Educación en Ambato .....	28
Derecho Constitucional a la educación .....	28
La Educación Superior en Latinoamérica .....	34
Instrumentos Internacionales .....	41
La Igualdad de oportunidades como instrumento de políticas de educación .....	42

La educación Constitucional Superior en Ecuador .....	44
2.2 Objetivos .....	50
2.2.1 Objetivo general.....	50
2.2.2 Objetivo específico .....	50
3. CAPITULO III.....	51
3.1 Metodología.....	51
Enfoque .....	51
Tipo de investigación .....	53
Población.....	54
Muestra .....	55
3.5 Operacionalización de las variables .....	56
3.6.1 Procedimientos para la recolección de información .....	59
Plan de análisis e interpretación de resultados .....	60
4. CAPITULO IV.....	61
4.1 Análisis e interpretación de resultados.....	61
5. CAPÍTULO V.....	74
5.1 Conclusiones .....	74
5.2 Recomendaciones.....	75
Referencias.....	77
ANEXOS .....	84

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Derecho Constitucional la Educación _____	33
Tabla 2 Bachilleres que obtiene un cupo en una IES 2018-2019 _____	47
Tabla 3. Variable independiente: Las Políticas Públicas de Ingreso a las Instituciones de Educación Superior _____	57
Tabla 4 Variable Dependiente: El Derecho Constitucional a la Educación en Ambato _____	58
Tabla 5. Pregunta 1 _____	61
Tabla 6. Pregunta 2 _____	62
Tabla 7 Pregunta 3 _____	63
Tabla 8. Pregunta 4 _____	64
Tabla 9. Pregunta 5 _____	65
Tabla 10. Pregunta 6 _____	67
Tabla 11. Pregunta 7 _____	68
Tabla 12. Pregunta 8 _____	69
Tabla 13. Pregunta 9 _____	70
Tabla 14. Pregunta 10 _____	71
Tabla 15 Cuadro Comparativo de preguntas y respuestas _____	72

## ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico 1 Ingresos de clases sociales América Latina _____	36
Gráfico 2. Ingresos económicos en Latinoamérica _____	38
Gráfico 3. bachilleres aceptan un cupo en una IES 2018-2019 _____	49
Gráfico 4 Respuesta 1 _____	61
Gráfico 5 Respuesta 2 _____	62
Gráfico 6 Respuesta 3 _____	63
Gráfico 7. Respuesta 4 _____	65
Gráfico 8. Pregunta 5 _____	66
Gráfico 9. Respuesta 6 _____	67
Gráfico 10. Pregunta 7 _____	68
Gráfico 11. Pregunta 8 _____	69
Gráfico 12. Respuesta 9 _____	70
Gráfico 13. Respuesta 10 _____	71



## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, a Dios quien es la fortaleza y esperanza para seguir adelante confiando en su propósito en mi vida.

A los docentes que me acompañó en este proceso y los que me han impartido sus conocimientos.

A esta gran institución la Universidad Técnica de Ambato que me ha abierto las puertas para realizar este proyecto y poder palpar la necesidad que tienen los bachilleres, a su personal administrativo y académico que han sido una guía fundamental para el mismo, a las instituciones que facilitaron información de valiosa importancia para esta investigación y Auditoría por el nivel educativo brindado.

Jeaneth B.

## **DEDICATORIA**

A mi esposo y a mi hija Karlita que durante este proceso me han acompañado y comprendido mi usencia en todo este trayecto.

A mi madre y hermanos quienes han sido los que me han inspirado a seguir adelante, especialmente a mi hermano Byron quien me ha dado un apoyo incondicional.

A todos los bachilleres que se encuentran atravesando estas barreras y que sin embargo se esfuerzan por cumplir sus sueños. Para todos ellos mi gratitud, cariño y consideración

Jeaneth B.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TEMA:**

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN EN AMBATO

**AUTOR:** Abogada Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano

**DIRECTOR:** Abogado Juan Pablo Montero Solano Magíster

**FECHA:** 29 de abril del 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente el trabajo investigativo esta direccionado inicialmente al estudio del origen la política pública para tener un conocimiento determinado para el cual está destinado o es creada la política pública sus características en el entorno social el mismo que es democrático y su ejecución apoya al desarrollo la sociedad que manifiesta la necesidad de la creación de dichas políticas que garanticen el derecho educacional de la comunidad, investigación que se apoya a su vez en un estudio de las políticas de educación en Latinoamérica donde el país ecuatoriano es uno de los países que han intentado modificar su normativa a raíz de cuestionamientos de la normativa ecuatoriana es así que al salir a la luz la importancia de un derecho fundamental que es la educación y por tal razón se ha propuesto estudiar las política de acceso a la educación superior que se ha implementado en el constitucionalismo contemporáneo para garantizar el derecho a la educación y de esta manera saber cuáles son los mecanismo generales y su aplicación en la normativa ecuatoriana enfocada en el bienestar de la ciudadanía en el libre desarrollo de los aspirantes a una educación superior dentro del buen vivir. De igual manera se ha Considerado importante revisar como varias constituciones tales como de Chile, Argentina, Perú, Venezuela, entre otras que ha figurado a la educación como un derecho fundamental e importantísimo para el desarrollo de la sociedad. En este contexto investigar de

igual manera como el estado ecuatoriano a través de sus políticas educacionales pretende garantizar el derecho a la educación versus la aplicación en Latinoamérica para tener una comparación de si hay o no una aplicación a la igualdad de oportunidades que se deben reconocer al acceder a estudios universitarios. De igual el análisis de los instrumentos internacionales que velan el acceso igualitario.

**Descriptores:** Educación superior, equidad, buen vivir, Igualdad de oportunidades, libre desarrollo, neo constitucionalismo, política pública, Sistema de Nivelación y Admisión, Políticas Educativas, Derecho Fundamental.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**THEME:**

PUBLIC POLICIES OF ENTRY TO INSTITUTIONS OF HIGHER  
EDUCATION AND THE CONSTITUTIONAL RIGHT TO EDUCATION IN  
AMBATO

**AUTHOR:** Abogada Jeaneth Alexandra Bejarano Lizano

**DIRECTED BY:** Abogado Juan Pablo Montero Solano Magíster

**DATE:** April 29 st, 2020

**EXECUTIVE SUMMARY**

The present research work is initially directed toward the study of the origin of public policy in order to have a determined knowledge for which the public policy is destined or is created, its characteristics in the social environment, which is democratic, and its execution supports the development of society, which manifests the need for the creation of such policies that guarantee the educational rights of the community, This research is based on a study of education policies in Latin America, where Ecuador is one of the countries that has tried to modify its regulations as a result of questions about Ecuadorian regulations. policy of access to higher education that has been implemented in contemporary constitutionalism to guarantee the right to education and thus know what are the general mechanisms and their application in the Ecuadorian regulations focused on the welfare of citizenship in the free development of the aspirants to higher education within the good life. Similarly, it has been considered important to review how various constitutions such as those of Chile, Argentina, Peru, and Venezuela, among others, have included education as a fundamental and very important right for the development of society. In this context, we should also investigate how the Ecuadorian State, through its educational policies, intends to guarantee the right to

education versus its application in Latin America in order to compare whether or not there is an application to equal opportunities that should be recognized when accessing university studies. The same applies to the analysis of international instruments that guarantee equal access.

**Keywords::** Higher education, equity, good living, Equal opportunities, free development, neo-constitutionalism, public policy, Leveling and admission system, Educational Policies, Fundamental Rights.

## **1. CAPÍTULO I**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

El acceso a una educación libre e igualitaria en condiciones social, espiritual y cultural tiene carácter individual que garantiza a cada ser humano. Es así como existe convenios internacionales uno entre ellos el pacto internacional como lo es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce a este derecho universal como necesario de realización eficaz y plena que se resume en indivisibilidad que comprende al ser humano. De hecho, se menciona que este derecho fundamental es de aplicación directa e inmediata para que su naturaleza no sea tergiversada, dejando claro que los estados partes tienen la obligación de garantizar, adoptar medidas suficientes que prevean la inexistencia de discriminación. (Nogueira Alcalá, 2008, pág. 230)

Es así como en Uruguay y Argentina se da paso libre al acceder a instituciones de educación superior sin pago de valores o exámenes previos. Así mismo las universidades tienen autonomía, pero no limitan o discriminan la forma de ingreso. A diferencia del Estado Ecuatoriano que practica exámenes para ingreso sublevadas por políticas públicas que tienen competencias inconstitucionales que no serían reconocidas en otros países que integran convenio con la Organización de Naciones Unidas, y Tratados Internacionales (Pazos, 2018, pág. 170). En contraste con la Constitución de la República del Ecuador, vigente a partir del año 2008, establece que las políticas públicas y servicios públicos son direccionadas a efectivizar el Buen Vivir o Sumak Kausay el cual reafirma que el rol del Estado no está únicamente aferrado al simple acto de la asistencia pública.

Es fundamental Considerar que el estado Ecuatoriano en el 2008 tuvo una transición de gran importancia reconoció el derecho a la educación gratuita y de acceso libre y en efecto que sea considerado como derecho supremo la educación, acorde a sobrellevar de manera eficaz la educación derivándose estas a la enseñanza-aprender para que el conocimiento Científico y Tecnológico desarrolle una sociedad equilibrada (Pesántez Avilés, Sabina, & Bojorque Chasi, 2015, pág. 66). A su vez, es necesario aclarar que durante esta transición el derecho a la educación igualitaria

y equitativa social se ha frustrado los mecanismos aplicados por el Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo el mismo que dichos mecanismos son aplicados en coordinación con el sistema de educación superior con la Función Ejecutiva los mismos que están direccionados de manera indirecta en dos aristas a estudiantes económicamente de clase media y de otro lado de clase baja. De igual manera los mecanismos son rigurosos e inadecuadamente desarrolladas de acuerdo a los conocimientos de un bachiller. Este mecanismo de ingreso a la educación ha limitado en parte considerable la libertad, equidad social e igualitaria. (García Gallegos, Sarmiento Berrezueta, & Rodríguez, 2016, pág. 2).

Tras trascendental cambio en la educación la sociedad refleja inseguridad para acceder a este derecho la misma que han concebido dos enfoques. Frente a ese escenario varios estudiantes podrán optar a una carrera en cualquier universidad no deseada y de otros ex dicentes que no ingresarán a ninguna institución frustrando el proyecto de vida. Sin considerar que este derecho tiene un respaldo no solo económicamente elevado en la cartera de estado, si también constitucional.

Ahora bien, la educación debería considerarse como un objetivo primordial dentro de las políticas públicas educativas, económicas y sociales que estén dirigidas para satisfacer requerimientos de la sociedad. (Benito Gil, s/a, pág. 17). Mientras tanto en la Ciudad de Ambato los estudiantes ven su derecho a cursar estudios de manera sesgada o simplemente el rechazo general. De acuerdo está perspectiva estas políticas educativas los ha obligado a desistir de ingresar a estudiar sin lograr un mejoramiento de calidad de vida n superación personal ni aun profesional.

De esta problemática educativa que ha suscitado en el país durante el periodo 2010 – 2019 ha generado frustración en las familias que lo padecen. De acuerdo con la cifra que reporta El Comercio (2016). Los jóvenes que comprenden la edad de 18 a 25 años el 19.5% no trabaja, no estudia, sin embargo, en el año 2014 esté balance aumento la cifra 25.4%, en la cual se puede concluir que la población no ingreso identificándose declive en todo



ámbito de la sociedad.

De manera que, durante el desarrollo de esta investigación se pretende verificar que las garantías constitucionales que respaldan el derecho a la educación acogida en los principios de igualdad formal y material ante la ley generen el marco normativo necesario para garantizar el acceso libre y universal y que genere una calidad de vida óptima basada en el principio constitucional del Buen Vivir y que la política sobre educación se sujete a los derechos mas no este derecho acomodarse a la política pública. (De Veintimilla Álvarez, 2005, pág. 9).

## **1.2 Justificación**

### **Novedoso**

El siguiente tema de investigación es novedoso puesto que en la actualidad se encuentran diferentes argumentos sobre el acceso a educación libre y equilibrada basada en el plan de buen vivir. El mismo que genera interés en la búsqueda de la interrogante ¿las políticas implementadas son adecuadas para protección de un derecho constitucional? ya que estos son preguntas constantes de la sociedad.

### **Importante**

Igualmente, se considera importante en razón que el pueblo soberano es el que debe formar parte en la elaboración de la política que recaigan directamente sobre derechos plenamente constituidos considerando que en este aspecto el Ecuador tiene diversas características culturales, sociales y económicas y para la creación de una política para educación se requiere un análisis concreto para garantizar la efectividad de lo que se realice para mejor interpretación ejecución y elaboración de jurisprudencia. (Bassa Mercado, Ferrada Bórquez, & Viera Álvarez, 2017).

### **Impacto**

Esta temática tiene impacto relevante debido a su entorno social, por cuanto desde que el Estado ecuatoriano en el 2008 asumió el modelo de Estado Constitucional de Derechos y de Justicia, y en el 2010 implemento una política

de control Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) de acciones jurisdiccionales con la finalidad de proteger los derechos de los ciudadanos a través de un ejercicio adecuado de la acción en estudio, para que fortalezca la protección de otros derechos consagrados en nuestra norma suprema.

### **Implicaciones Practicas**

Las implicaciones prácticas de esta investigación son que en el desarrollo normativo en educación que permitan una mejor cosmovisión para un efectivo goce de los derechos constitucionalizados. La viabilidad de esta investigación radica en la autorización otorgada por las autoridades institucionales, bachilleres que integran el grupo de interés de este beneficio por adquirir, y demás actores civiles que velan por este derecho que garanticen el acceso libre en un marco normativo de Estado de derechos y justicia estableciendo que sea un eje orientado a la protección sin discriminación, cuya falta de desarrollo normativo ha permitido un insuficiente uso de norma, está siendo un tema de actualidad y vital importancia por ser parte del ejercicio de un derecho constitucional.

### **Beneficioso**

La población que se beneficiará de esta indagación será direccionada para los bachilleres que comprenden el grupo que ingresaron y los que fueron excluidos al ingreso de Instituciones de Educación Superior. A su vez también será objeto de provecho para los servidores públicos y funcionarios que resguardan y aplican esta normativa. Por otro lado, también se beneficiarán la colectividad en general ya que son favorecidas de manera indirecta del estudio de este.

### **Factible**

En el estado ecuatoriano el estudio de la política pública es factible en virtud que hay acceso a libre a información concerniente a si poder determinar la función que ejerce esta doctrina. En cuanto al, derecho a la educación es posible ya que la información de igual manera es amplia se nacional o internacional y los métodos

de búsqueda son accesibles. Configurando así un proceso adecuada para desarrollar el tema con colaboración de los entes que intervengan para satisfacer en parte a la colectividad.

### **Originalidad**

La tesis que se ha iniciado cumple con la originalidad de trascendencia muy valiosa ya que este buscará la armonía entre normas y derechos que sean estos resguardados ya que educación y la formación son la puerta que la colectividad hace sobre sí misma. Ahora bien, es menester también, que como sociedad apreciemos este derecho. De no hacerlo, corremos peligro de formar un sistema educativo y pedagógico que no responda a las necesidades y anhelos de la sociedad de adquirir un sistema fértil. (Colombia Digital, 2012).

## **2. CAPITULO II**

### **2.1 Estado del Arte**

#### **2.1.1 Antecedentes Política Pública**

Considerando que para el análisis de esta investigación hay que establecer el sentido del significación y función de “politics” y “policy” para poder comprender la gran importancia y diferencia de estos términos que se direccionan a diferentes aristas. Es este contexto la expresión “*politics*”, se centra específicamente en como el gobierno o el constituyente lo ejerce por a través de la democracia o más común las situaciones electorales que se dan en el país mediante partidos electorales (Roth Deubel, 2002).

Una vez expresado el termino anterior se describirá la expresión “policy” que estas direccionada a las políticas públicas que consideran una serie de procesos, programas y decisiones de las autoridades de gobierno que tienen por objeto la acción , regulación social y resolver problemas o necesidades exigidas por la sociedad (Roth Deubel, 2002). En virtud de lo expuesto, la colectividad tiende a tener una conceptualización de la política pública como una finalidad que permiten cambiar el ámbito del escenario del ser humano. El mismo que busca satisfacer estas necesidades mediante la creación de textos normativos y creación de organismos. (Roth Deubel, 2002, págs. 17-18).

Las políticas públicas son interpretaciones en sectores sociales que el estado debe responder a los efectos ocasionados por las situaciones emergentes que deben realizarse previamente con un estudio económico, social destinado claramente a determinar la solución para la pobreza. Estas políticas no deben inclinarse burocráticamente y que esta sea caracterizada por la desvinculación de la inequidad de distribución de recursos. (Satriano, 2006, pág. 60).

Es así, que el interés de realizar Políticas Públicas despierta relativamente reciente en América Latina y se implanta en 1980, posición que es afianzada y desarrollada paulatinamente. Este modelo de gobierno fue propio de estados el mismo que fue adoptado por Latinoamérica debido a la gran factibilidad que generaron las políticas

públicas estadounidenses, en especial, en el período de la posguerra. en este tiempo, lerner y laswell, explorando los aprendizajes que dejaron las acciones desarrolladas en la época, cimentaron una ciencia con la capacidad de conocer y resolver los problemas públicos mediante acciones gubernamentales denominada *policy sciences* o ciencias de las políticas. (Valencia Agudelo, 2011, pág. 90).

No obstante, es ineludible enunciar que la forma correcta de crear políticas públicas es considerar la voluntad del pueblo, en razón que se sujetan a la estructura previamente establecidas por el poder dominante ya que el estado es el determinado en adecuar un trasplante jurídico que previamente analice a la sociedad tanto su cultura, economía e ideología con la única finalidad de regular las fallas que se presenten en el sistema normativo. (Valencia Agudelo, 2011, pág. 95).

Es así como las políticas públicas son planeadas para solucionar un problema exteriorizado por sectores de la sociedad que solicitan una reparación. Estos a su vez buscan enfocarse en las problemáticas que provocan las inconformidades de los gobernados. Estas políticas o programas para que sean adecuados requieren de recursos económicos y personal experto que pueda cumplir con las expectativas que cubran el vacío legal que antes no se encontraban respaldados. (Lafuente, Rojas , & Agosta, 2012, pág. 1)

De igual manera Gallegos (2013) manifiesta que el origen o la razón de las políticas públicas es contribuir con la sociedad y mejorar las actuaciones mediante mecanismos positivos y armonizados con la colectividad y el gobierno. Con esta referencia la política pública debe encaminar objetivos, mecanismos, parámetros que sean viables para dar solución a problemáticas. Además de estas funciones las políticas también deben cubrir necesidades que exige la sociedad a través de alternativas eficaces, y que descartar posibles problemas que se presenten a futuro. (pág. 63).

A su vez las políticas públicas salieron a la luz con la necesidad que el pueblo exigía al estado. En este aspecto el estado es el ente rector regulador que garantice estos derechos consagrados en la carta magna de cada gobierno reconoce y considerando los derechos en tratados y convenios Internacionales de los que cada régimen forma

parte del estado. En este contexto las políticas públicas buscan el acceso efectivo a sus derechos y atender estas demandas que el estado tiene la facultad de garantizar a todos los sectores sociales, económicos, culturales (Forero, 2003, pág. 12).

Finalmente, la existencia de las políticas públicas y su aplicación es desde antes pero su actividad ha cambiado con la intervención de la sociedad. Este sentido las políticas se adaptan a las necesidades de la colectividad, las mismas que buscan varios caminos o pasos para su incorporación en el sistema normativo como el canalizar el problema individual y segundo se establezca como problema comunitario y visualizar la estructura del problema con posibles soluciones con su análisis y toma de decisiones adecuadas para el beneficio de la sociedad (Lafuente, Rojas , & Agosta, 2012, pág. 1).

### **Características**

La política pública se caracteriza por influenciar en los sistemas sociales, económico, culturales y especialmente económicos. De este modo para la creación de dichas políticas tiene que analizarse todos estos ámbitos con la finalidad de no causar daño o vulneración de derechos en un sistema multiétnico y pluricultural. Estos factores que son importantes para la creación de políticas debe ser analizados para no insertar políticas que causen problemáticas o sean pocos efectivas o inútiles para para sociedad. (Salazar Vargas, 2009, pág. 34).

A su vez el término políticas públicas, se asocia de inmediato con asuntos del gobierno y sistemas políticos o como actividades de las instituciones públicas, que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos. No obstante, para considerarse como pública tiene que haber sido generada por el requerimiento o necesidad de su creación y procesada en instituciones y organizaciones gubernamentales. (Maggiolo & Perozo Maggiolo, 2007, pág. 374).

Entre otras características se encuentra la ejecución y elaboración de políticas que garanticen y fortalezcan el sistema educativo a través de mecanismos de evaluaciones educativas tanto a estudiantes y educadores. De este modo es una forma de buscar el desempeño con calidad educativa direccionándose también a

garantizar un acceso a todos sus aspirantes y generar así criterios formados en todos sus habitantes. En este contexto las políticas en ámbitos educativos se consideran altos estándares de inversión por parte del estado sin dejar de lado este importantísimo sector estratégico como lo es el desarrollo intelectual (Ponce Jarrin, 2010, pág. 30).

A su vez en este estudio sea podido evidenciar que singularmente estas políticas buscan concretamente la inclusión y la inserción de toda la sociedad como lo es en países como Argentina y Brasil procurando la igualdad y no discriminación a través de acciones afirmativas generando este sentido un ingreso sin restricciones con bases reales en la sociedad y sin barreras inequitativas en las universidades con ciertos favoritismos sacrificando a otros sectores (Vallaes, Carrizo, & Rama , 2009, pág. 12)

Las políticas públicas educativas tienen rasgos muy marcados específicamente en crear, formar campos de igualdad, afianzamiento y aseguramiento a través de ser el caso. A su vez estas reformas educativas o esta legislación normativa en el marco de su aplicación se mantenga en el respeto de las opiniones, personalidades y culturas diversas de la sociedad, en este sentido es necesario dejar claro que la política educativa tiene la funcionalidad de contribuir al crecimiento de una sociedad verdaderamente inclusiva, equitativa en igualdad de oportunidades en búsqueda del bien común (Torres Santomé, 2017, pág. 30).

Dentro de un sistema educativo que mantenga políticas que permitan el debate, el dialogo critico es decir que tengan la capacidad de insertar fundamentos y pilares educativos tras de estos que colaboren con este desarrollo y respeten diferentes argumentos. De esta manera dejar de lado una política común y que tenga la capacidad de discernir y defender los derechos con justicia de los ciudadanos claro que con una buena educación que mire más allá de intereses sociales excluyentes. En este sentido se busca la defensa de una sociedad con las mejores armas la educación y dejar de lado la sumisión e indefensión a la vulneración de derechos (Torres Santomé, 2017, pág. 10).

En este contexto, la política pública en todos sus aspectos no solamente educativos

está orientada a garantizar los derechos fundamentales reconocidos en normas nacionales e internacionales. En este sentido estas políticas están diseñadas de manera concordante con dichas normas superiores y de esta manera no generar políticas inconstitucionales. Además, estas políticas están encaminadas a garantizar la equidad en todos los sentidos para lograr un efectivo cumplimiento enfocados en derechos y no meramente legalidad. De esta manera el estado debe dar una respuesta a estas necesidades planteadas en la sociedad dentro de estas expectativas debe existir apoyo económico directamente del estado, para poder cumplir esta demanda y extender esta garantía a los grupos más necesitados a través de discriminaciones positivas (Forero, 2003, pág. 1).

Finalmente, las políticas introducen estas discriminaciones positivas con un objetivo específico garantizar a los grupos más necesitados considerados en la sociedad como vulnerables que han sido dejados de lado en el transcurso de la historia y de la sociedad. Estas discriminaciones acciones afirmativas son consideradas necesarias para nivelar la situación de una sociedad y poder generar estabilidad general sin ninguna clase de favoritismos ni a mayorías ni a minorías sino considerando las circunstancias reales para así generar un político adecuada.

### **2.1.2 Las Políticas Públicas de Ingreso a las Instituciones de Educación Superior**

#### **Importancia de la Política pública de educación en Latinoamérica**

El curso de desarrollado que se ha dado en la política pública con factores desarrollo y social en América Latina que sea caracteriza por la búsqueda de paradigmas novedosos, como el funcionamiento eficaz del gobierno al generar políticas alternativas que mejoren la economía de la sociedad. En América Latina se ha dejado de llevar por paradigmas consecutivos desde el desarrollo dirigido por el Estado. Igualmente, ha ocurrido inconvenientes al generar otros paradigmas, estos sucesos han desvanecido el entusiasmo y el esfuerzo para ofrecer mejores resultados económicos, mayor estabilidad y más equidad ha disminuido progresivamente (Stein & Tommasi, 2006, pág. 393).



Para Dubet (2011), la Revolución Francesa propago la igualdad de oportunidades. A raíz de este suceso se suprimió las diferencias existentes en la educación, para dar paso a la inserción del mérito de los individuos y no produzca, por sí solo, desigualdad justa (págs. 53-55). Sin embargo, para otros autores la igualdad de oportunidades mediante estos mecanismos y procesos son falsos pues en el campo de méritos se encuentra extrínsecamente sesgados por factores descriptivos como sociales. (Chiroleu, 2019, pág. 4).

Es así como dentro de las políticas públicas elaboradas en Latinoamérica en la actualidad han causado ciertas incoherencias en el sistema normativo de tal manera que contradice diversos beneficios de carácter económico, involucrándose en temas políticos que En cuanto dentro de los países que integran Latinoamérica que se ha verificado una nefasta distribución de aportes económicos destinados para educación. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) indica que algunos países como lo Perú, Brasil, Argentina han implementado más materia económica para educación. Sin embargo, el acceso libre a la educación no se cumple, debido al poco no interés que tiene Latinoamérica. En este sentido los diplomas obtenidos por los graduados no tienen demanda de oferta laboral (Chiroleu, 2019, pág. 7).

Esta actitud de varios países intencionalmente genera desigualdad social ambiental y económica (Gutiérrez Ossa, Urrego Estrada, & Carmona Maldonado , 2016). De manera que las políticas públicas que son implementadas de manera intempestiva han causado afectación a la sociedad. En este sentido las políticas públicas tienen como finalidad armonizar el marco jurídico.

En consecuencia, se ha presenciado que el logro académico que los estudiantes han obtenido es preocupante en razón que casi la mitad de los estudiantes de primaria el tercio han obtenido conocimiento de acuerdo al perfil y en secundaria el 50%, es decir solo un conocimiento de cosas básicas que no generan satisfacción en la sociedad. Sin embargo, con estos antecedentes se generan formas de ingreso a las instituciones de educación superior de manera estricta de acuerdo al conocimiento adquirido en niveles anteriores generando de esta manera un ingreso inequitativo

ya que lo establecen mediante méritos académicos (Poblete, Sepulveda, Orellana, & Abarca, 2013, pág. 25).

No obstante, se considera en que América Latina que las políticas públicas educacionales tiene que considerar los problemas expresados en el párrafo anterior y tienen que enfocarse en asegurar conocimientos solidos que desarrollen capacidades profesionales que propendan mejores oportunidades de aprendizaje para los alumnos, esencialmente los que afrontan mayores problemas. De manera que dichos sistemas externos de evaluación sea en función de la contribución dada en los otros niveles educativos y tratar de viabilizar la forma de mejorar esta falencia en aprendizaje. (Poblete, Sepulveda, Orellana, & Abarca, 2013, pág. 25).

En uno de los países de Latinoamérica como Argentina se aplica la Ley de Educación Superior de 1995, esta legislación reconoce cuatro tipos de instituciones de tercer nivel: Universidades, Institutos Universitarios, Colegios Universitarios e Institutos Terciarios; los últimos mencionados, constituyen el denominado sub-sistema no universitario, pueden ser de instrucción docente, humanística, social, técnico profesional y artística. De modo que, en demostración existe la diversificación institucional, la oferta estatal sigue siendo dominante (Chiroleu, 2019, pág. 4).

De manera que se inserta la idea del mérito para el individuo y que las mismas son recompensadas por sus acciones y sus logros, que supone que aparte de su origen y contexto inicial todos aquellos que estén preparados a someterse a ese esfuerzo, tienen iguales posibilidades de adquirir las mismas metas. En este aspecto se ha considerado que los logros educativos individuales no precisamente pueden resultar de los inicios o la conformación de las sociedades criterios que algunos autores considerado que el mérito es como una herramienta que busca la igualdad entre individuos y un proceso que aparentemente pretende que la sociedad llegue a lo que deseen de manera equitativa. (Chiroleu, 2019, pág. 4).

Atendiendo estas consideraciones es importante citar a Monsiváis Carrillo (2013, pág. 1) menciona que las políticas públicas deben someterse a un proceso de democratización que el pueblo que está siendo liderado con estas normas tengan la

posibilidad de ser considerado su criterio y de esta manera no se produzca políticas que en el peor del marco jurídico sean declaradas o consideradas inconstitucionales. En este contexto esta normativa busca no estar destinada a sobre protección de los intereses políticos del estado.

Sin embargo, sectores sociales más acomodados y una invisible presencia de los grupos socioeconómicos menos favorecidos. se ha demostrado que los que ingresan a estudios superiores tiene dificultades para concluir sus estudios de tercer nivel sea por condiciones de movilidad, economía, social y cultural que se ha producido el debilitamiento de sus orígenes. (Paulina Davila, Jimenez, Jorge Argemiro, & Simpson, 2002, pág. 193). En consecuencia, se demuestra que la obtención de un título secundario no genera igualdad de oportunidades más bien las divergencias entre los grupos sociales persisten. Estas divergencias son para el ingreso debido al conocimiento que tienen los pobres es diferenciado con la enseñanza de otras clases económicas esto ha generado un problema para acceso libre y universal que con el tiempo se ha ido limitando debido a la reducción de apoyo económico.

### **Análisis de la Política Pública de ingreso a Instituciones de educación superior en el neo constitucionalismo**

Cabe aclarar para desarrollar este tema es menester acotar que toda política pública involucra tres sistemas: el político, el administrativo y el social. En este contexto el social busca dar soluciones a problemáticas que el estado debe asumir, en respuesta a las demandas o necesidades de la sociedad. En segundo lugar, el sistema político evalúa el alcance y su eficacia Y, finalmente, el sistema administrativo, porque es el que va a ejecutarla, y a su vez es importante porque podrá determinar las falencias de la política pública con la única intención que la postre se las modifique de ser necesario. (Salazar Vargas, 2009, pág. 34).

A su vez el término políticas públicas, se asocia de inmediato con asuntos del gobierno y sistemas políticos o como actividades de las instituciones públicas, que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos para considerarse como pública tiene que tener un interés colectivo y las políticas tiene que ser elaboradas y ejecutadas por instituciones del estado y lógicamente

tiene que cumplir con los procedimientos que garanticen el bien común. (Maggiolo & Perozo Maggiolo, 2007, pág. 374).

Es este sentido el Ecuador adquirió un sistema de derechos y justicia social, democrático, soberano, intercultural, independiente, y unitario es así que ingresa en el neo constitucionalismo ya que el estado es el poder centralizado y es el que elabora las políticas públicas para hacer cumplir los derechos que la misma carta magna reconoce como puntos específicos y de gran importancia la materia educativa marcada como una potencia económica y cultural dentro de la sociedad. De este modo se deja claro que en el constitucionalismo moderno de manera esencial plasma la centralización es decir que la soberanía radica en el pueblo que se ejercen a través de políticas elaboradas por los órganos e instituciones públicas. (Benito Gil, 2017, pág. 217)

En esta etapa se considera los derechos y su ejercicio están encima de los límites que tiene el poder del estado claro que siempre y cuando estos estén contra de instrumentos y tratados internacionales que reconozcan dichos derechos considerando que el individuo es un sujeto activo de derechos y el estado es un sujeto pasivo el cual tiene la funcionalidad de hacer cumplir estos instrumentos previamente creados en la política pública. (Benito Gil, 2017, pág. 217)

Es así que al adentrarnos a la políticas en marco del neo constitucionalismo se inserta con la idea de que la norma de superioridad y centralidad de la carta magna desde dos puntos un específico y general, es así que el específico se caracteriza con una implementación de valores con respeto a los derechos fundamentales, dignidad humana sin dejar de lado el la implicación de políticas públicas para el ingresos que estén a miras del derecho educativo que señala que el estado tiene la función de dar la suministro en el sistema educativo y dentro del punto general es reducir las desigualdades en la sociedad. (De Barcellos, 2005, pág. 85).

De tal modo el párrafo anterior se configura las características principales de las políticas públicas de ingresos a instituciones de educación superior en el neo constitucionalismo o constitucionalismo contemporáneo su centralidad es tener armonía constitucional sus valores y opciones políticas dentro del sistema que estas

consideren todo estos especificadas de los derechos fundamentales y que los procesos se consideren estos parámetros y no aparezcan en conflictos al momento de jerarquizar en abstracto estos derechos que generalmente no es posible en una manera concreta. De este modo las políticas de educación han trazado como objetivo apoyar a los propósitos constitucionales y puedan realizarse de manera sistemática e íntegra (De Barcellos, 2005, pág. 89).

En este contexto es necesario reflejar la importancia que se plasmó en el estado ecuatoriano sobre el ingreso a educación superior adoptando una cosmovisión diferente en el neo constitucionalismo mismo que direcciona a ponderación de derechos y el desarrollo de principios constitucionales basados en la interpretación más extensa y profunda de los derechos. En ese sentido las políticas públicas deben estar sujetas bajo a principios según la constitución (2008) art 340 menciona que el buen vivir reconoce tales como el libre desarrollo de la personalidad, equidad, igualdad y universalidad.

En contraste de cómo se reconocía este derecho a la educación y al ingreso a instituciones de educación superior en la constitución de 1998 la misma que no reconocía la gratuidad a este derecho tan fundamental y reconocido internacionalmente conforme lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art 13 numeral 2 los estados que forma parte de este pacto se comprometen en garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación, que contemple igualdad para su accesibilidad, que considere la capacidad de cada individuo efectuándolo con medios adecuados. Con la finalidad que su inserción venga a tornarse gratuito con un acceso universal.

Finalmente se refleja que el Ecuador ha tratado de establecerse en el neo constitucionalismo claramente evidenciado con el nuevo modelo de constitución que constituyó. Sin embargo, las políticas que están inmersas en este marco jurídico no precisan las expectativas que esta corriente exige, el respeto de derechos de los individuos y la necesidad de ponderación e interpretación de estas. En efecto este nuevo modelo de constitución debe establecerse más allá de una corriente legalista que solo considera que es el derecho. A su vez la concepción del

constitucionalismo moderno establece como debe ser el derecho para su efectividad de su aplicación, ejecución y de tener la capacidad de canalizar las posibles antinomias. (Carbonell, 2018) Sin embargo, este esfuerzo que ha realizado no se puede dejar de lado el esfuerzo que el estado ha insertado para garantizar dicho derecho pero que sin embargo ha tratado de mejorar la actividad gubernamental que se daba anteriormente con la constitución del 1998.

Una vez establecido las políticas públicas y su función en el neo constitucionalismo en el 2009 el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), intento establecer políticas públicas de control a las Instituciones de Educación Superior mediante pruebas selectivas a los involucrados. Estas medidas correctivas se aplicaron en vista que en 1970 se reconocía el libre ingreso con aspectos positivos y negativos. Sin embargo, ante estas políticas de ingreso se estaba masificando los aspirantes (Tacle Galarraga, 2009, pág. 1). En este aspecto se generó una reingeniería jurídica gubernamental en el país respecto al ingreso a universidades públicas que genero un moderno modelo educativo.

Con este antecedente se describirá las políticas públicas en educación superior que se han implementado con el constitucionalismo moderno en el Ecuador tales como:

Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA): es una política pública reconocida en la Constitución Ecuatoriana conforme el art 356, institución que también forma parte en el marco jurídico de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) art. 80 reconoce la gratuidad de la educación hasta el nivel superior que se mantendrá con la responsabilidad de cada estudiante tanto regulares y para los estudiantes que ingresen al nivel preuniversitario, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión.

De igual manera Ley Orgánica de Educación Superior en su art 81 manifiesta, para poder acceder a las universidades públicas de educación superior los postulantes se someterán a evaluaciones que consideren sus capacidades, competencia su situación económica y de formar parte de acciones afirmativa de ser el caso, mecanismos que serán reguladas a través del SNNA, para todos los y las aspirantes. Todos estos parámetros están bajo los principios de méritos, igualdad de oportunidades y

libertad de elección de carrera e institución. Con el objetivo de promover una igualdad material de acuerdo a su realidad para todos los postulantes que forman parte del grupo de vulnerabilidad.

Esta normativa establece un proceso obligatorio que se han mencionado en líneas anteriores para los aspirantes que deseen ingresar a las instituciones de educación superior pública en el Ecuador. De estas evidencias normativas el sistema fue instaurado con la idea para garantizar que todos tengan las mismas oportunidades en condiciones iguales, la meritocracia, la transparencia y el acceso a la educación superior.

En este contexto, este mecanismo diseña, implementa y dirige un sistema de admisión a IES públicas, que tiene el propósito de generar conocimientos y pertinencia de la oferta académica. Estos mecanismos manifiestan ser equitativos y meritocráticos, el mismo que se basa en toma de pruebas que resalta las capacidades y habilidades que estos poseen y así superar los retos que imponen estos mecanismo de ingresos (Toscanini Segale & Aguilar Guzmán, 2016).

En cuanto los procedimientos para el ingreso a instituciones de índole públicas han incorporado evaluaciones a los postulantes escolares y no escolares. Estos instrumentos se encargan de analizar a breves rasgos las condiciones socio-económicas que cada uno presente. A través de estas evaluaciones el estado ha buscado la implementación de políticas educativas de acceso a educación superior que genere inclusión como el reconocimiento de acciones afirmativas. Este proceso ha sido manejado por la SENESCYT para garantizar el derecho grado terciario que reconoce la constitución. En este contexto la normativa fue creada para que no tengan problemas al acceso de a este derecho y mantenerse e concluir exitosamente su formación académica profesional. (Toscanini Segale & Aguilar Guzmán, 2016)

### **Política Públicas en materia educativa en el Estado Ecuatoriano**

Históricamente las políticas públicas, que se plasman en planes, programas y proyectos que concretan objetivos, actividades, destinatarios, recursos, responsables y cronogramas para el beneficio de la colectividad. En las políticas

públicas operan márgenes de discrecionalidad que no están explícitamente determinadas en la ley. En este margen la norma ya no instituye reglas concretas sino parámetros de actuación con base a varios análisis que consideren los derechos como pilar fundamental direccionándolos a una actuación progresista de derechos de Ávila Santamaría (2011, pág. 138).

Mencionado lo anterior se profundiza con el Art.11 numeral 8 de la constitución ecuatoriana deduce que el sentido de los derechos se fundamentará en buscar de manera progresiva que las normas y jurisprudencia garanticen su efectividad a través de elaboración de políticas públicas. Esta a su vez el gobierno propenderá su aplicación eficaz para su reconociendo y pleno ejercicio.

En la constitución vigente abarca un marco jurídico constitucional en el cual existe un reconocimiento de derechos que viabiliza un avance importante en la diversidad jurídica y cultural del país. Sin embargo la constitución ecuatoriana dio paso amplio a las funciones y obligaciones en las instituciones gubernamentales en este aspecto en su investigación Echeverría (2008) afirma una Constitución avanzada que plasma la defensa de derechos debe empezar por su parte dogmática y normativa, para que sean diferidas en su parte orgánica con el afán de puntualizar los mecanismos concretos para la realización de los derechos reconocidos como universales que en la actualidad se sujetan bajo las decisiones políticas, o de políticas públicas (pág. 33).

De igual manera la Constitución de la República Ecuatoriana posee un bloque de constitucionalidad que exige la directa aplicación por todas las personas sean autoridades o servidores públicos. En efecto este cuerpo jurídico es vinculante que demanda potestad competente para sancionar su incumplimiento. En este caso es necesario mencionar que la máxima autorizada en tema de derechos es la Corte Constitucional, que tiene facultades de sancionar la inconstitucionalidad ya sea de actos que provienen del poder público en cualquier forma: leyes y otras normas de carácter general, actos administrativos, políticas públicas y autos o sentencias. A lo largo del estudio este marco normativo reconoce a la Corte Constitucional facultad



suficiente para conocer y resolver conflictos entre órganos que hayan actuado fuera de sus facultades. (Ávila Santamaría, 2011, pág. 111)

Considerando que estos derechos son resguardados en una esfera constitucional y el estado quien oferta políticas públicas direccionadas para los jóvenes conforme manifiesta el Art. 39 de la Constitución Ecuatoriana promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y mecanismos aplicados por las instituciones para que los recursos aseguren y salvaguarden permanentemente su participación e inclusión en todos los ámbitos (...). El Estado reconocerá a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, para garantizar la educación” desde este contexto las políticas de gobierno actúan mediante planificaciones con asignaciones de fondos públicos que realizan actividades capaces de medir su efectividad sin causar limitaciones a estos sectores. (Ávila Santamaría, 2011, págs. 145,179)

De esta manera las políticas públicas educativas en el siglo XXI se direccionan aun bienestar general considerando las necesidades del pueblo ecuatoriano. A su vez este modelo educativo debe contar con pruebas de ingreso con parámetros de calidad, pertinencia las mismas que deben tener equilibrio con su efectividad y el desarrollo de la sociedad en aspecto educativo y económico. Este deseo de colocar al tema educativo en alto grado en el desarrollo nacional e internacional, que no baste con el simple ingreso a profesionalizarse en una carrera, sino busca lo contrario que tengan capacidad de descoyuntar conocimientos más allá de los practicados con lógica que sean capaces de debatir y crear conocimiento. (Benito Gil, 2017, pág. 208)

A raíz de estas expectativas educativas se crea organismos regulatorios que velen el derecho a la educación dentro de la Ley Orgánica de Educación Superior como es el Consejo de Educación Superior, el mismo que establece políticas generales que garanticen transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil adicionalmente, el mismo conceder estímulos a los estudiantes por mérito académico y que dichas actividades sean sobrellevadas de manera conjunta y coordinadas con los departamentos pertinentes.

De igual sentido el CES está incorporado para fortalecer los conocimientos de los

bachilleres y generar confianza en el ingreso al sistema superior. Es este marco deja a la luz la contradicción que existe con el nivel educativo que exige el nivel superior para su ingreso y el nivel que realmente tienen las instituciones secundarias especialmente en el sector público. Estas actividades tienen independencia, financiera, económica, administrativa, patrimonio propio (Ley Organica de Educacion Superior, 2018, pág. Art.66)

Dentro de este campo se encuentra el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior que esta direccionada la calificación de la calidad educativa que cada universidad imparte a su población estudiantil con la finalidad de fortalecer el nivel académico e investigativo y de esta forma garantizar una educación desarrollada nacional e internacional (Ley Organica de Educacion Superior, 2018, pág. Art.171)

El conjunto de evidencias que se han mencionado dan testimonio que el estado ha buscado asegurar este derecho a todos los individuos y que garantice de manera universal estas ideas plasmada en normas nacionales y respaldadas por normas internacionales tal así que el ex presidente Rafael Correa tuvo una mirada diferente hacia preparación profesional a la que inyecto una inversión económica alta de 3.867 millones de dólares en el año 2012 a diferencia de otros gobiernos de 1.088 millones que se destinaban el año 2006 (Araujo & Bramwell, 2015, pág. 6)

A lo largo de estos antecedentes se puede visualizar el avance de la política pública educativa denominada “*Educación para todos*” que fue presentado por el Consejo de Educación Superior con la condición que estas se direccionen al nivel primario con calidad, ingreso equitativo de jóvenes de aprendizaje, erradicar el analfabetismo, secundario y universitario con calidad y mejorar la infraestructura. En este marco tiene el deseado anhelo al desarrollo nacional reflexionando que es un derecho inexcusable por parte del estado (Araujo & Bramwell, 2015, pág. 5).

Para finalizar se puede verificar el análisis que han tornado las políticas públicas educativas en el transcurso de la constitución de 1998 y las del 2008 notablemente es garantista de derechos especialmente del tema educacional. Sin embargo, sus políticas públicas están en cierta manera alejadas de la realidad de la sociedad que

no están en las capacidades para ingresar con las exigencias que establecen sin considerar de manera transparente los factores capacidad y condiciones socioeconómicas.

### **2.1.3 Política pública como acceso constitucional a la educación en el nivel superior**

#### **Políticas públicas en el buen vivir**

Esta forma de gobierno adquirió la cosmovisión andina ancestral que se ha plantado en las comunidades indígenas que son ajenas al pensamiento de los mestizos la misma que abarca todo lo anhelado para la realización de la vida y felicidad. Dentro de este aspecto es la plenitud de la vida, que es un proyecto de vida pública, en aspectos educativos, sociales, cultural, jurídico.es decir esta forma de vida es colectiva que busca de manera original el desarrollo de cada individuo que es más allá del que la sociedad conoce (Briones Velasteguí, 2012, pág. 36).

Es así que en el texto constitucional se desarrolla los derechos del buen vivir que son necesarios para establecer la gran importancia de este modelo ideal que el gobierno aplica primero en el capítulo segundo título II derechos de la Constitución, se formulan en ocho secciones bajo los epígrafes de agua y alimentación, Ambiente sano, Cultura y Ciencia, Educación, Hábitat y vivienda, Salud, Trabajo y seguridad social. De igual manera el Título VII régimen del buen vivir Capítulo primero Inclusión y equidad Educación, Salud, Seguridad social, Hábitat y vivienda, Cultura, Cultura física y tiempo libre, Comunicación social, Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, Gestión del riesgo, Población y movilidad humana, Seguridad humana, Transporte y Capítulo segundo Biodiversidad y recursos naturales (Asamblea Constituyente, 2008).

Dentro de las evidencias anteriores se refleja el refuerzo normativo que se implementó en el estado ecuatoriano al ejecutar el buen vivir en uno de ellos el proyecto de vida de manera colectiva en la sociedad en el cual se identifica a la educación la que permite el poder aprender a vivir, pensar de manera crítica y de comprender que la prioridad de la educación para el desarrollo de todos los aspectos

salud, ciencia, cultura entre otros que la educación influye para este desarrollo colectivo.

A lo largo de este análisis la constitución del 2008 avanzó a un estado constitucional de derechos y justicia como lo establece su Art.1 como un estado que vela por derechos y justicia, social de manera democrática y soberana de manera independiente. Dejando a la luz la soberanía del pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución (Asamblea Constituyente, 2008). En este contexto se denota que las políticas públicas para su elaboración consideran las condiciones y la cultura de la sociedad orientada su desarrollo y respeto de derechos.

Así mismo el Art 66 numeral 2 que declara “una vida digna, que asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios” todos estos con igualdad de oportunidades que va más allá de solo la provisión de servicios públicos sino una batalla contra la inequidad y desigualdad y que este sistema otorgue condiciones para la protección integral de las sociedades, observando los derechos y principios establecidos en la Constitución exclusivamente, el que vela por la igualdad y no discriminación (Asamblea Constituyente, 2008, pág. art.341).

El buen vivir se ha considerado uno de los conceptos más revolucionarios del siglo XXI en el estado ecuatoriano el mismo que se originó con el objetivo de armonía del amor propio, sociedad y la Pacha Mama concibiéndolo como un proceso progresista conforme el Art.3 de la Constitución del Ecuador (2008) que garantiza el cumplimiento de derechos particularmente en temas educativos, salud con reconocimiento internacional y nacional.

En ese contexto es necesario mencionar que el Plan nacional de planificación en Ecuador se originó en 1954 y la incorporación del buen vivir se dio en el 2007 con el movimiento Alianza Patria Altiva i Soberana (Movimiento Alianza PAIS), presidido por Rafael Correa, el mismo que ceo la Secretaría Nacional de

Planificación y Desarrollo (SEMPLADES) con estos antecedentes se ha considerado que para la creación de las políticas públicas tiene que ubicarse principalmente con la visión de generar beneficio a toda colectividad conforme estuvieron encaminados en el gobierno de Rafael Correa 2007-2017 y de Lenin Moreno 2017-2021.

Este plan recoge los principales elementos constitucionales que garanticen derechos para orientar que la política sea considerada la soberanía radica en el pueblo cuya voluntad es el primordial objetivo del gobernante que lo ejerce a través de los poderes del sector público como lo establece el estado ecuatoriano, tiene que garantizar los derechos de los ciudadanos junto con las garantías normativas y jurisdiccionales y de fuentes que ha aparecido en neo constitucionalismo como la ley ordinaria, tradición, la jurisprudencia nacional e internacional a través de diferentes instrumentos (Paredes Molina, 2017).

En efecto Plan Nacional de Desarrollo diseño que instituciones aporten equitativamente sus ingresos económicos para el beneficio de la sociedad, la educación, la producción y el trabajo digno. Es así que estas políticas de acuerdo al plan de desarrollo buscar principalmente el progreso de la sociedad, con las mismas oportunidades el estado asume ese papel, ya sea de manera individual o colectiva garanticen de manera permanente sus derechos que no sean mendigados sino más bien sean exigidos y sea ejercidos en todas sus dimensiones (Paredes Molina, 2017).

En este contexto es necesario recordar que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) según el Art. 280 de la Constitución Ecuatoriana manifiesta que es instrumento que se sujetan ya sean las políticas, programas y proyectos públicos tanto su programación y ejecución del presupuesto del Estado la inversión y la asignación de los recursos públicos también el coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (GADS). Su observancia será de carácter ineludible para el sector público e indicativo para los demás sectores.

De igual manera el Art. 293 de la Constitución Ecuatoriana señala que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado estarán sujetos de

acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo. El presupuesto que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones gubernamentales deben planificarse conforme las proyecciones regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, sin asumir competencias que no les corresponda respetando su autonomía”. En este contexto la política pública está a la disposición de plan de desarrollo que esta enlazado a la educación superior y el ejecutivo, acciones que ha verificado que las políticas públicas estén sujetas a la disposición del pueblo constituido (Asamblea Constituyente, 2008).

Sin embargo, de manera lenta se ha perdido el verdadero concepto Sumak kawsay que en un inicio le dio sentido a la transformación de la sociedad con miras hacia el futuro sin individualidad, egoísmo y que prime el sometimiento a principios de responsabilidad social con compromisos que incluyen la ética para llegar la felicidad completa y no solamente a una palabra puesta en afiches en normativas idealizándola, pero no entrando en nuestras vidas. Que cada vez no se respeta las opiniones diferentes que ha ido dando paso al abuso de Autoridad y convirtiéndolo como un proceso burocrático para acceder a la educación dejándolo como un proceso privado con corrientes políticas y no como un proceso público transparente que busque la felicidad colectiva (Briones Velasteguí, 2012, pág. 40).

### **Normativa ecuatoriana**

Antes de entrar en consideración las problemáticas suscitadas antes del 2010 las instituciones reguladoras de la educación terciaria en el estado ecuatoriano fue el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) es una entidad desconcentrada de máximo nivel, que forma parte del Ministerio de Educación Pública. Órgano creado en 1981, este ente es encargado de inspección y fiscalización de las universidades privadas del país (Zabala, 2015, pág. 50) .

Así mismo el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) el mismo que fue creado desde el 2002 y está encargado de velar por la educación de calidad y de evaluar las instituciones sobre estos parámetros. Sistemas que eran enormemente criticados por su inactividad y despreocupación de atender las necesidades y más aún la falta de control en las IES en la cuales sus máximas

autoridades eran su mismo jefe y parte de las IES, generando de esta manera inconformidad por sus estudiantes y aún también por la academia (Zabala, 2015, pág. 50).

En el transcurso de la política en educación superior surgió la delegación otorgada por el mandatario de la Republica del ecuador Rafael Correa, el cual se presentaron una serie de cambios estratégicos para el desarrollo de un país que invierta en conocimiento tecnología para sus involucrados siendo uno de sus objetivos la educación. A este respecto el primer cambio primordial fue a *prima facie* la vigésima Constitución del Ecuador del 2008 que se realizó a través de una Asamblea Constituyente en la cual se estableció a la educación en su Art.28 como un derecho de todas las personas y que responderán al interés público y no a intereses individuales ni corporativos y el cual se garantiza un acceso universal con permanencia en el derecho, su movilidad y gratuita hasta el nivel superior.

Del mismo modo el Art. 351 menciona que trabaja de manera coordinada con el Sistema Nacional de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo bajo principios de autonomía responsable respetando la igualdad de oportunidades velando la calidad, pertinencia en su aprendizaje, integralidad, en el marco del diálogo de saberes, con pensamiento universal y la forma adecuada para generar ciencia de manera global. (Asamblea Constituyente, 2008). Al mismo tiempo dictamino el mandato constituyente N° 14, como un instrumento que posiciona al estado como ente regulador y planificador en todos los procesos educativos.

En este aspecto, en julio de 2008 se dictamina el Mandato Constituyente No. 14, en cual implementa al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) como la herramienta sustantiva que posicionará al Estado como ente director, evaluador, regulador y planificador de todos estos procesos que buscan brindar Educación óptima para todos sus interesados. Al mismo tiempo señalar a una sola institución encargada de dichas funciones, estas instituciones se fusionan en el Consejo Nacional de Modernización del estado (CONAM), la Secretaria Nacional del Milenio (SODEM). A lo largo de esto la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) se consolida como la única instancia encargada de

planificación nacional y así empieza un largo camino con el nuevo sistema de educación superior ecuatoriano. (Zabala, 2014, p. 48).

En el transcurso dos años se emite una nueva ley que la denomina Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) creada en el 2010, es así que en su Art. 351 sujeta a principios instaurados ya en la constitución como lo son de autonomía responsable con igualdad de oportunidades calidad, integralidad, pertinencia y cogobierno en el marco de los dialogo de saberes con pensamiento universal. Dentro de ese marco esta ley reconoce al sistema de nivelación y admisión (SNNA) que expresará los nuevos lineamientos bajo los cuales se integre a una Institución de Educación Superior.

La LOES en el Artículo 81 manifiesta el ingreso a las universidades estatales, estarán controladas por el Sistema de Nivelación y Admisión. La SENESCYT regulará con el Ministerio de Educación (MINEDUC) entre el nivel bachiller y la Instituciones de Educación Superior (IES) pública. De igual manera el Art. 77 menciona que las IES establecerán programas de becas o ayudas económicas que apoyen al 10% del número de estudiantes.

Además de describir su surgimiento es necesario analizar su normativa de acuerdo su Art.1 del Reglamento de Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), a través del cual se establece el proceso que el aspirante debe seguir para obtener el ingreso a las instituciones de educación superior públicas (IES), una vez culminado la secundaria, a fin de realizar los estudios correspondientes en niveles de formación técnica, tecnológica superior y de grado hasta el tercer nivel, los mismo que puede optar mediante el sometimiento de un examen de aptitud y la superación de cursos de nivelación.

En efecto este reglamento regula la participación de sus aspirantes a instituciones de educación superior y de los demás actores como lo es la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y de los demás actores que están a cargo de su implementación y calidad de los componentes del SNNA que a su vez este sistema es el diseño, implementación, administración y coordinación son responsabilidad de la SENESCYT. Dentro de ese marco se



presenta el Reglamento del SNNA en su art.3 dispone “IES públicas debe informar un cierto número de cupos disponibles por carrera, sede, modalidad, jornada siempre que cumplan los requisitos exigidos reglamentariamente para ser admitidos en el primer nivel de carrera para cada periodo académico”.

En este contexto se ha tratado de mencionar las varias políticas públicas que se han creado dentro del marco educativo referentes al acceso de la educación superior en instituciones públicas las mismas que han buscado algún beneficio para la colectividad a través de sus instituciones u organismos que son las indicadas en manejar y aplicar de manera efectiva las políticas ya sea a través del ministerio de educación (MINEDUC), el SENESCYT, El ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH ).

De este modo al parecer estas Instituciones que han sido enmarcadas en políticas han tratado de reconocer la igualdad sin discriminación para los individuos que cursan la educación de nivel terciario. En este marco estas plantean igualdad de condiciones con diversos reconocimientos como equidad de género, la presentación de alguna discapacidad, presentar parte del quintil de pobreza y también el alto rendimiento académico si dejara de lado a nadie este derecho tan fundamental en toda sociedad.

Sin embargo, se han mencionada en líneas anteriores, los organismos que se encargan de ejecutar las políticas públicas educativas previamente adecuada a estos temas. A su vez estas reconocen toda clase de reconocimiento de derechos, que al parecer dichas instituciones tienen la obligación de aplicar el principio de publicidad con el objetivo de dar a conocer cómo los postulantes pueden ejercer este derecho. Así mismo deja a la luz la importancia de su ejecución y financiamiento para este derecho ya que el sistema de ingreso exige calidad en la educación que en la realidad no está conforme el nivel educativo actual a las exigencias que fijan para su ingreso.

### **2.1.3 El Derecho Constitucional a la Educación en Ambato**

#### **Derecho Constitucional a la educación**

Para adentrarnos a este tema tan reconocido constitucionalmente como lo es el derecho a la educación es necesario conceptualizar a breves rasgos este derecho proviene del latín que significa instruir, formar, guiar, conducir, en este proceso la formación académica es de gran importancia para plasmar la plenitud del desarrollo del ser humano. De igual manera este desarrollo no puede deslindarse de respetar la cultura, valores tradiciones y conocimientos con los que fueron formados en sus grupos sociales. En este aspecto el individuo es un sujeto pasivo inicialmente para luego considerarse un sujeto activo en la sociedad y que brinda un aporte a la misma. (Perez Royo, 2008, pág. 445).

El proceso educativo es un proceso humano y cultural complejo que para establecer su propósito y su definición es obligatorio considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su entorno, para lo cual cada particularidad tiene importancia por su vínculo e interdependencia con las demás y poder verificar la necesidad educacional. En su trasfondo el hombre presenta la necesita aprender lo que no le es inherente, lo que no se le ha dado por origen y potenciar lo que se le ha dado por genética. Por esta razón necesita abrir puertas al conocimiento con apoyo de otros y de la cultura para garantizar su tránsito por el mundo. (León, 2007, pág. 596)

El marco normativo la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), el cual aprueba el Pacto Internacional derechos económicos sociales y culturales que estipulan todos sus países miembros la obligación de generar un clima de pacífico y respeto de derechos humanos. En la narrativa se establecen sujeción trascendental ante el derecho a la educación con la gratuidad y la obligatoriedad, aunque se apunta a diversos niveles educativos, la obligatoriedad es exclusivamente para la etapa elemental, supletoria para la secundaria y generalizada e igualitaria para la terciaria con lo que se marca una relación de diferencia con la educación superior (Ruiz Muñoz, 2012, pág. 44).

En efecto, la educación se presenta como un derecho en el cual las personas se desarrollan como ser humano y se integran social y culturalmente y no como una mercancía que se disputen mediante intereses políticos. Por esta razón, la educación básica debe ser obligatoria y la escuela pública gratuita con criterios calidad, que garanticen su accesibilidad sin ninguna clase de desigualdad, inclusive el aspecto económico. Considerando esto se ha dado perseverancia en una educación que fomente el respeto de los derechos humanos, su dignidad propia, incluida las diferencias culturales, y en un contexto de paz y solidaridad. Esta perspectiva pretende la erradicación del analfabetismo e implantar el conocimiento crítico. (García , 2012, pág. 4)

En las políticas y acciones sociales sobre educación ha tenido éxito junto con la cooperación que han establecido varios países, generando mayor apoyo económico a los sectores de la salud y la educación. Este modo el apoyo solidario ha demostrado satisfacción por los servicios prestados por estos sectores básicos y los intervinientes que participan en estos acontecimientos. De igual manera la población en general se siente favorecida. De modo que la cooperación es importante enfatizar que en las acciones realizadas traen desarrollo para cualquier país, y preservar la inversión necesaria que a lo largo fomenta una cultura de conocimiento sobre principios constituidos de educación. (Sabina & Iñigo Bajos, 2011, pág. 53).

Dentro de estas conceptualizaciones se han considerado a breves rasgos como las constituciones edifican y reconocen el derecho a educación y reconocen el paso libre acceso de manera progresiva en el reconocimiento de ese derecho. Esa así que Argentina, Chile y Venezuela sustituyeron las normativas dictadas en los 90, y las tres últimas que actualizaron su sistema educativo como Bolivia y Ecuador, los mismos que han adoptado un compromiso de asumir a la educación como un derecho humano fundamentalísimo (López, 2015, pág. 29).

En efecto por la existencia de muchas críticas, varios países han considerado reformar normas para adoptar concepciones progresistas. De manera que el derecho a la educación ha sido señalado como derecho fundamental y el estado es el garante

de su cumplimiento de respetarlos y garantizar su efectividad, a su vez busca que el alcance sea internacional y que ellos hagan eco de la necesidad que tiene la sociedad. (López, 2015, pág. 29)

En el mismo sentido Daudet y Singh (2001) manifiesta que el derecho a la educación es un punto central de los derechos Humanos en razón que se enlazan con estos para su desarrollo. En este sentido se establece a este derecho como clave o llave ya que predispone el disfrute y goce a otros de derechos. Sin el acceso a este derecho no se puede integrarse en vínculos sociales, culturales, políticos y económicos ya que hace faltaría el conocimiento elementales para enfrentar a la sociedad (pág. 10).

Dentro de este marco Daudet & Singh (2001) establece varios ejemplos como el derecho a la libertad de expresión, que genera una interrogante “¿de qué sirve si la persona no tiene las capacidades de formarse un juicio personal y de comunicarlo? También ejemplifica el derecho al trabajo, ¿de qué sirve si se carece de las calificaciones necesarias para un buen trabajo? En virtud de esto enfatiza que el derecho a la educación es indispensable pero que el individuo no solo debe enfocarse en este para su desarrollo, sino que también es necesario una colectividad democrática con principios la tolerancia y no discriminatoria (pág. 10)

Por consiguiente, esta visión que han adoptado los países a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), los que han tratado de abarcar el derecho en sus tres niveles primaria, secundaria, superior y que los beneficiados sean niños, adolescentes, adultos y que estos no sufran ninguna clase de discriminación a los grupos que forman parte de grupos vulnerables. Más bien que estos temas sean manejaos de manera equitativa, organiza por medio de los aspectos legales (Daudet & Singh, 2001, pág. 11).

A raíz de las consideraciones de Organismos nacionales e internacionales sobre estos temas educativos, han plasmado un ejemplo a seguir a todos los países. Dicho estudio que ha alentado a los países a buscar el desarrollo paulatino de las normativas nacionales para este aspecto tan importante en la comunidad mundial. Ante todo, estas normativas son direccionadas, con visión el desarrollo del país a

través de la educación, ciencia, cultura y tecnología.

En este contexto muchos países han reconocido en sus constituciones el derecho a la educación, de esta manera el país del Salvador considera como un proceso permanente de formación personal, cultural y social y que su pilar es el respeto a la concepción integral de los individuos sin desconocer sus deberes y las obligaciones que tiene el estado para proveer y proteger dicha actividad educativa a la sociedad (López, 2015, pág. 31).

A su vez también el país de Perú señala que “*la educación es un factor primordial para el ser humano*” y para la evolución de la sociedad. En el cual el Estado es el encargado de garantizar el ejercicio del derecho de manera íntegra con calidad y universalizar el acceso a este derecho, generando corresponsabilidad en la contribución para la realización de este derecho. En ese mismo criterio Chile considera al derecho a la educación como un deber del estado de generalizar o universalizar este derecho para todos y que sean con visión de calidad tanto en el sector público y privado (López, 2015, pág. 31).

De igual manera la Constitución Argentina art 75 numeral 19, considera el derecho a la educación como un valor primordial que genera beneficios a la sociedad y al individuo, conocimiento que en un futuro será considerado un bien patrimonial que contribuirá al desarrollo del país. Dejando claro la existencia de responsabilidad intransferible que recae en el estado, sociedad y por último la familia. Y por lo tanto este derecho de manejen a base de principios de igualdad de oportunidades sin discriminación con equidad y gratuidad.

Así mismo, la Asamblea Nacional Constituyente Venezuela, art. 102 afirma que la educación:

Es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos

republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendiente y universal (1999).

En el país de Nicaragua en el 2006 reconoce a la educación como un derecho fundamental que es inherente y se ejerce sin ninguna clase de distinción sea edad, tendencia política, religiosa, condición social, raza, sexo e idioma. Por último, Ecuador insta que la educación es un derecho esencial para la realización que tiene cada individuo el mismo que garantiza la Constitución de la República. En este sentido este derecho se lo ha concebido como acreedores a este derecho educacional de calidad laico, libre y gratuito en niveles inicial, básico y bachillerato, y educación superior (López, 2015, pág. 30).

En otras palabras, se insertará una tabla en el cual se ha recogido las normativas que garantizan el derecho a la educación en países como Nicaragua, Perú, Salvador Venezuela, Argentina, Chile y Ecuador las mismas que manejan, garantizan y ejercen la protección de este derecho considerado como fundamental en cada país descrito anteriormente.

Tenemos pues que, la tabla que se elaboro tiene la finalidad de señalar de manera exacta que articulados normativos se manejan en cada constitución de los diferentes países y como perciben este derecho a nivel latinoamericano. De igual manera para esta investigación se ha considerado de gran importancia conocer dicha información para comparar estos datos referentes a la variable dependiente el derecho constitucional a la educación.

**Tabla 1 Derecho Constitucional la Educación**

Cosntituciones	Normativa del derecho a la Educación
Constitución Política de Nicaragua 2008	<p><b>Art. 116. [Educación integral]</b> La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad; y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.</p> <p><b>Art. 121. [Acceso a la educación]</b> El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado. La enseñanza secundaria es gratuita en los centros del Estado, sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que puedan hacer los padres de familia. Nadie podrá ser excluido en ninguna forma de un centro estatal por razones económicas. Los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Atlántica tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley.</p>
CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU 1993	<p><b>Artículo 13°.-</b> La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.</p> <p><b>Artículo 14°.-</b> La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.</p>
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR 1983	<p><b>ARTICULO 53.-</b> El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciare te; la investigación y el quehacer científico. <b>ARTICULO 55.-</b> La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y a la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.</p>
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1999	<p><b>Art. 102</b> La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendiente y universal</p>
CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA 1994	<p><b>Artículo 75 numeral 19</b> Corresponde al Congreso. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.</p>
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE 2010	<p><b>Artículo 19 numeral 10</b> La Constitución asegura a todas las personas: El derecho a la educación. La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición, sin que éste constituya requisito para el ingreso a la educación básica. La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad. Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.</p>
CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008	<p><b>Art. 26.-</b> La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.</p> <p><b>Art. 27.-</b> La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.</p>

**Elaborado por:** Bejarano, J (2020)

**Fuente:** Constituciones Perú, Chile, Ecuador, Argentina, Nicaragua, Venezuela, Salvador

A lo largo de este análisis se ha podido verificar como los diversos países mencionados en líneas anteriores consideran al derecho a la educación como libre, tecnológico e inventivo la misma que está dentro de un marco de respeto de los derechos humanos. Igualmente consideran que lleva a la plenitud del desarrollo del individuo y de la sociedad en un ambiente de paz y democracia participativa. Estas formas de percepción de la educación promueven capacidades de desarrollar capacidades y destrezas que conllevan al beneficio del país avanzado.

Aunque varios países latinoamericanos tienen diferentes normativas y diversas concepciones sobre el derecho a la educación todas se enlazan en una misma opinión que la educación debe ser equitativa en igualdad de oportunidades durante su ingreso, egreso, y continuidad de esta y que es la única de forma de mejorar la calidad de vida del ser humano y de la sociedad. Además de la importancia de inversión que merece ese derecho primordial.

### **La Educación Superior en Latinoamérica**

La educación en América latina durante el siglo XX, ha suscitado varios cambios y desarrollo de las concepciones en sus sistemas educacionales. Las varias y diferentes propuestas de reforma, impulsadas sobre todo a partir de los 60', han presentado características que pretenden abarcar la mayoría de aspectos susceptibles que buscan la transformación en los sistemas educacionales. A su vez enfatiza estudios que favorezcan esta transformación con el objetivo de evitar factores externos que se contrapongan a sistema educacional (Rivero H, 2000, pág. 2).

Por consiguiente, los escasos resultados de dichos cambios presentados y el escepticismo generado acerca de las posibilidades reales de modificar el funcionamiento de la administración de los sistemas educacionales que están contrastados con los actuales consensos, que otorgan importancia prioritaria a la educación y inserción del conocimiento científico como factores primordiales para el desarrollo interno y el generar competitividad de los países (Rivero H, 2000, pág. 2).



En consecuencia, esta tecnocracia explícita desde los 90, pretende generar en la actualidad estrategias que generen un cambio inminente trascendental en la educación. Hace 10 años se generalizó una cosmovisión en el sentido de que los individuos deben tener un dominio amplio de capacidades dentro de su entorno que será manejado y valorado por el grado académico obtenido. En consecuencia, de esto el mercado laboral ha propuesto el valor económico dependiendo de eso los ingresos y un nivel de vida compatibles estableciendo en cierto grado la secundaria es la que agrega un valor económico con el solo obtener cierta titulación (Rivero H, 2000, pág. 4)

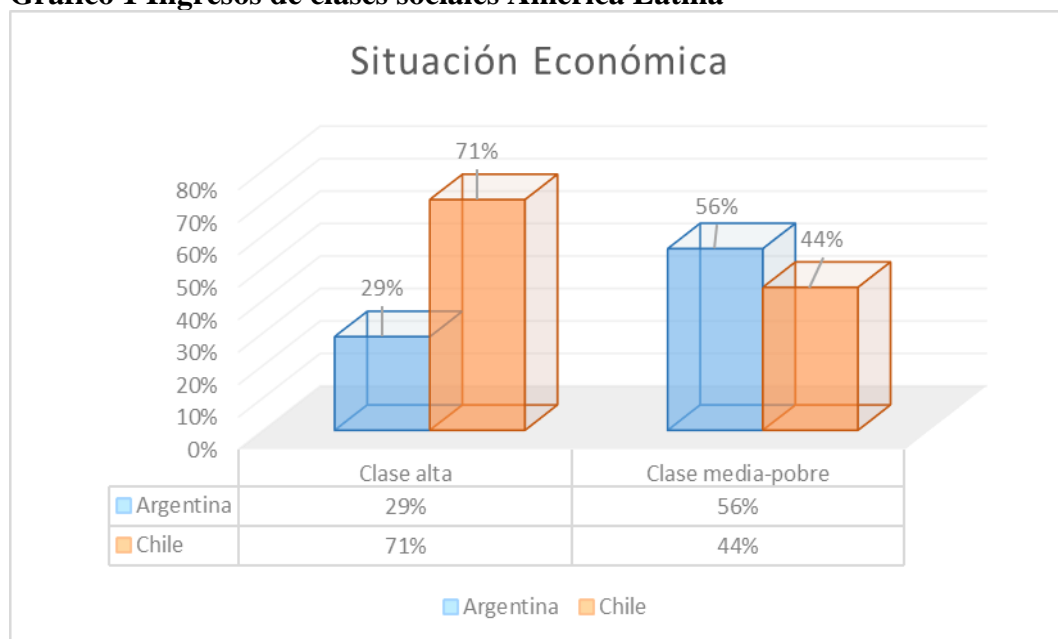
Con este antecedente también surge la problemática a esta creencia que sin la existencia de una preparación académica el individuo no tiene ningún valor económico. No obstante, para garantizar este derecho fundamental a la educación no se han considerado sus condiciones económicas las mismas que han generado desigualdades y más desempleo a las personas que no obtienen ningún grado académico, producto de estos factores externos y los extractos sociales (Rivero H, 2000, pág. 5).

Es así que la educación ofertada en Latinoamérica usa recursos paupérrimos y mayoría de esos recursos a sectores favorecidos generando mayor desigualdad. A su vez estos diseños educacionales se han realizado en base a las necesidades culturales y sociales de las grandes potencias. Es así que se pretende hacer énfasis en los datos generados por el CEPAL en América Latina indica que la división de la sociedad es extremadamente grave.

Los actores que han contribuido a esta idea de más alto nivel educativo mejores son sus oportunidades laborales han creado una representación generalizada de la educación. En un inicio era suficiente la primaria, ahora es más exigente la secundaria y más aún la superior. A raíz de esta exigencia todo individuo lucha por lograr dicho sueño que a lo largo del tiempo han implementado mecanismos de ingresos contrarios de lo que era un inicio generando en manera indirecta limitaciones sea por exigencia educativas, económicas que ha generado cierta desigualdad para dicho ingreso en el ámbito educativo.

A su vez dicho argumento se apega a estas cifras que indican el CEPAL donde se demuestra que destino tiene la mayoría de ingresos económicos en manera específica se ha verificado porcentajes de países como Argentina y Chile, demostrando ingresos desproporcionados que dan o quitan ventajas a ejercer un derecho que el estado debería garantizar debido a sus ingresos pecuniarios.

**Gráfico 1 Ingresos de clases sociales América Latina**



**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Conforme indicada la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) la distribución de los ingresos en Argentina el 29% de la sociedad pertenece al grupo de la clase alta del país y la clase media – baja corresponde al 56% de la sociedad. Igualmente se ha contrastado los datos del país chileno el cual corresponde a la clase alta el 71% de la población y el 44% a la clase media-pobre de la población (Desarrollo Peruano, 2019).

Este análisis recoge dicha información con la intención de establecer la importancia que debe considerarse en la educación superior en países como Latinoamérica los mismos que tienen tanto mayores y menores cantidades en los diferentes extractos sociales sean estos considerados de clase alta, clase media y baja. Con esto se pretende establecer la importancia y necesidad de implementar políticas educativas

que garanticen el acceso a personas de diversos núcleos sociales.

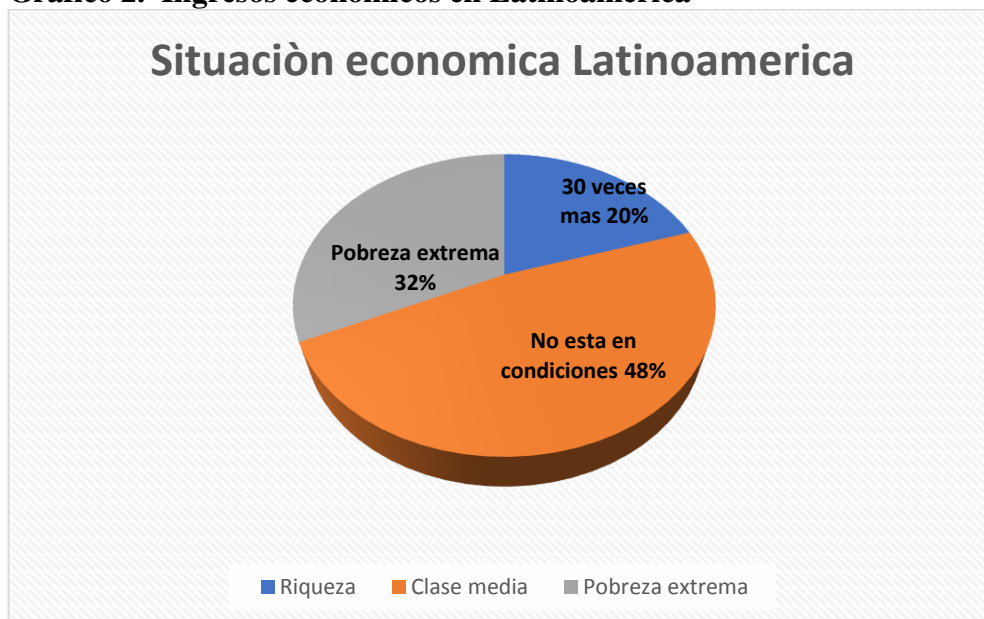
Retomando el análisis estos datos se han recogido específicamente de Chile y Argentina debido a su alto rendimiento académico a nivel superior reconocido en Latinoamérica, como ya se lo había explicado en hojas anteriores que se analizó las constituciones de dichos países y de esta manera poder determinar si otros factores para el acceso a la educación influye la situación económica y como los países enfrentan estas situación, analizando los diverso inconvenientes que la ciudadanía atraviesa para acceder a este derecho fundamental (López, 2015, pág. 30)

De este modo se han analizado estos países para determinar la forma de proceder de cada uno para el aseguramiento de acceso a este derecho fundamental uno de ellos es México que ha presentado las cifras desmotivadoras así lo indico el Subsecretario de Educación Superior Fernando Serrano Migallón, que a nivel federal hay 308 mil registros de estudiantes que postularon y que no admitidos a estudios superiores (Serrano Migallon, 2014).

Cabe mencionar que en el país mexicano existen alrededor de 6 universidades públicas federales y 43 universidades publicas estatales además de institutos y universidades tecnológicas si se contabilizan es posible que la suma de personas rechazadas al ingreso a la educación ascienda más de medio millón por ciclo escolar. Generando en ellos inseguridad y resentimiento con las funciones estatales arrojándolos a un circulo de intentos fallidos o a su vez a seleccionar una instrucción privada para los que pueden acceder o de lo contrario a desistir y buscar trabajo (Serrano Migallon, 2014, pág. 4).

Una vez especificado los ingresos en Chile, Argentina y la situación que a traviesa México en el acceso a este derecho a la educación es necesario especificar en manera general en los países que forma parte de Latinoamérica cuales son sus niveles económicos o extractos sociales que tiene la población, y así poder determinar un posible modelo educativo que garantice de carácter general este derecho. Procesos de análisis que son esenciales para la implementación de normas educacionales y que estas tengan acogida eficaz en la sociedad siempre y cuando el gobierno de la importancia que este derecho exige.

**Gráfico 2. Ingresos económicos en Latinoamérica**



**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Como complemento de este estudio se ha considerado que en América Latina es necesario conocer la economía de sus ciudadanos para elaborar un diseño de educación superior en razón que estos factores influyen, en razón de esto se ha considerado que un 20% tiene buena economía, el 48% presenta condiciones medias y el 32% está en pobreza extrema, es así como hay que considera que existe población con diversos factores económicos.

De igual manera es necesario analizar cómo se está aplicando la educación superior en Latinoamérica ya que actualmente la tecnología y el desarrollo del conocimiento se ha incorporado a la vida diaria de las personas, esta permite generar espacios de encuentro, que suscita anhelos, necesidades y a su vez crea productos que las satisfacen dentro del ámbito educativo. De este modo estos no han sido dejado de lado ya que en los últimas dos décadas ha influenciado la red en todos los espacios de la actividad humana ha sido una herramienta principal. (Ortega Barba, 2015). A su vez que esta ayuda tecnológica propenda al avance de la educación en todo lugar del mundo.

Frecuentemente en la instrucción tradicional, así como en la educación virtual ha dado poca atención en la elaboración de diseños educativos que inserten al estudiante a la sociedad, para que reflejen objetivos claros, propuestas y tareas de aprendizaje que son realizadas. A su vez que estas esperan que los alumnos alcancen habilidades de pensamiento de alto nivel, lo cual genera contradicciones porque las evaluaciones sólo dan resultados de niveles inferiores. A raíz de estas respuestas las evaluaciones en línea son diseñados de acuerdo a las características del aprendizaje derivado de objetivo. (Dorrego, 2006)

En Latinoamérica la educación a distancia es una de las modalidades educativas, donde docente y estudiante se encuentran en una dimensión témporo espacial distinta. Este modelo ha establecido diversos medios de comunicación virtual y presencial dependiendo la necesidad y que se facilite el intercambio e interacción para adquirir el conocimiento necesario. De este modo se ha establecido la gran necesidad insertar el complemento de enseñanza con casos reales y así obtener un aprendizaje de acuerdo con los objetivos trazados. (Serrano Barquín & López Garduño, 1999, pág. 74)

En efecto el plan de estudios que existe y se caracteriza por las posibilidades que el alumno puede seleccionar los tiempos y carga académica, el cual puede ser: Cerrado, se considera cuando el plan de estudios debe cubrirse necesariamente en un tiempo asignado y tienen una carga académica fija, en periodos determinados. También la modalidad Flexible, cuando puede cubrirse en un mínimo y un máximo de tiempo y la carga académica, siempre que respete la seriación del plan (Serrano Barquín & López Garduño, 1999).

Así también se presenta el Abierto, que se caracteriza cuando las estructuras, normas, requisitos y metodología son flexibles, y en cuanto al tiempo se refiere es reprogramable. Otorgando al alumno el acceso libre sin limitar su deseo al derecho de educarse y de acuerdo al horario, asignaturas que pueda abarcar acordes a sus necesidades y ritmo de estudio (Serrano Barquín & López Garduño, 1999).

De este modo se pueden considerar que varias son las formas en que las personas pueden escoger para educarse generando oportunidades de estudiar y superarse

personal y profesionalmente ante la sociedad. Con la finalidad de desarrollar una mejor economía en sus hogares y otros aspectos generales, ya que los mismos pueden tomar su tiempo, su trabajo para sustento familiar y acceder libremente al derecho a la educación.

En este aspecto las sociedades del conocimiento tienen que ser aprovechadas por los constantes avances de investigaciones científicas, que solo ha buscado dar un apoyo al avance educativo con la finalidad de adquirir nuevas habilidades, conocimientos, competencias. A su vez también que los egresados sean especialistas en las áreas emergentes y también estén inmersos en modalidades semipresenciales, virtuales, generando un plus en las instituciones de educación superior y con la perspectiva de garantizar el libre desarrollo de la personalidad (IES). (Pastor Angulo, 2005, pág. 61)

Es así como también muchos países aplican la educación a distancia tiene gran variación en cuanto a los contenidos y metodologías utilizadas. A fin de proporcionar acompañamiento y orientación a los alumnos en su aprendizaje, desde resolver las dudas que se les presentan hasta desarrollar íntegramente los temas y la frecuencia y duración de las tutorías. También este sistema es muy variable, puede no tener ningún encuentro presencial, pero puede presentarse combinación entre semipresenciales y presenciales. (Begoña Tellería , 2004, pág. 212)

En así que varios criterios que se han generado en el transcurso de la investigación, se ha considerado que la instrucción y enseñanza a semipresencial y se desarrollan de varias formas una de ellas son medios virtuales. Las características que tienen son particulares se configuran en los roles que desempeñan tanto los profesores como los alumnos en diversas acciones educativas. En la actualidad, los modelos de enseñanza en las modalidades a distancia se han diversificado ampliamente, influenciados por los desarrollos tecnológicos actuales que permiten desarrollar la participación entre profesores y alumnos por medio de video conferencias o aulas virtuales, chats o foros de discusión. (García Cabrero & Pineda Ortega, pág. 66).

Con este análisis se ha investigado como en América latina los países insertan mecanismos informáticos en la educación superior utilizándola, como una forma de

brindar ayuda a la docencia presencial por medio de las TICs. A su vez esta forma de enseñanza genera ahorro en la economía y más cantidad de personas podrán acceder a educación virtual. En efecto su implementación se inicia en 1998 y en varios países se ha generado varios avances sobre esta clase de educación virtual como es la evolución en países como Chile, México, Brasil, Argentina, Puerto Rico, Venezuela, Costa Rica los cuales que se reflejan más desarrollados. (Instituto Internacional para la educación superior en America Latina y el Caribe, 2007, pág. 63).

### **Instrumentos Internacionales**

La educación a lo largo de la historia es el cimiento en la cual un país una nación pone su proyecto de desarrollo que busca la justicia la solidaridad la democracia y la inclusión. Desde este punto de vista la educación permite el desarrollo de un país base de conocimientos con las herramientas adecuadas dentro de un proceso individual y social. Este derecho humano nace con constitucionalismo social que pone un alto a los actos del sector Público y se enfoca en garantizar y asegurar a su pueblo a que este derecho no solo produce réditos económicos, que va más allá, estos es el respeto a la dignidad de cada persona y su cumplimiento sea garantizado en una constitución y no sea solo papel sin garantía ni eficacia en su aplicación. Estos resultados revelan apoyo a nivel internacional según las conferencias regionales sobre educación superior *en América Latina y el Caribe (CRES-2008)*, y *la I y II Conferencia Mundial de Educación Superior* convocada por la UNESCO (1998 y 2009). De manera que unos de los pactos que se desatan can es:

**Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (PIDESC), que manifiesta en su artículo 13, “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación y... enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, (...)* “. De igual modo este instrumento contempla la garantía de igualdad de oportunidades a todos los individuos y que sean dados con los medios apropiados sin generar obstáculos.

Un concepto similar es reiterado por el **Pacto Internacional de Derechos**

**Económicos, Sociales y Culturales (1966)**, el cual en su artículo 13 establece que: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que el derecho a la educación es plenamente garantizado el ejercicio de este considerando lo siguiente:

La instrucción debe ser obligatoria y accesible para todos de manera gratuitamente. De igual manera la enseñanza secundaria técnica y profesional debe ser generalizada y accesible, procurando que los medios sean adecuados, y de manera especial sea un proceso progresivo para su garantía de la enseñanza gratuita. De igual modo el pacto deja claro que accedan a este derecho universal analizando las capacidades de cada individuo.

**El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** señala:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

De igual manera, concuerda la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)** y reitera el del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), “*en lo referido a la accesibilidad, gratuidad y obligatoriedad de los diferentes niveles educativos y organización de los instrumentos*” de la política pública en Ecuador. **Finalmente, la Declaración de Hamburgo 1997** reconoce la educación a adulto y que busca “*la eliminación de estereotipos que existe para limitar el derecho a un desarrollo libre y progresivo*”.

### **La Igualdad de oportunidades como instrumento de políticas de educación**

Aproximadamente en el siglo XX las políticas de igualdad en materia educacional han presentado una lucha por incluir o crear normas que integren a los grupos diversos que existen actualmente. Conforme estas consideraciones la contemplación de normas jurídicas direccionadas a equiparar las oportunidades a través de la equidad para generar igualdad en las sociedades. Esencialmente para



que estos grupos se consideren sus condiciones personales de manera individual. Concepciones que han generado contradicciones en diversos grupos mismos que en la actualidad se han plasmado simplemente como un dogma para los que conforman o forman parte de instituciones educativas (Reimers, 2002, pág. 16) .

Desde esa perspectiva el marco jurídico ecuatoriano reconoce a la Ley Orgánica de Educación Superior misma que está vigente a partir del 12 de octubre del 2010, y que sustenta que todos los ecuatorianos tienen igualdad de oportunidades al acceder a la educación de tercer nivel. Principio constitucional que está reconocido con la finalidad de generar las mismas opciones para su acceso sin ninguna clase de discriminación ya sea de género, clase social, cultura, credo y condición económica o su vez también discapacidad.

Es así que estas disposiciones contempladas en la LOES y su reglamento son controladas por el Consejo Nacional de Educación Superior. A su vez estas regulaciones deben llegar a las instituciones que cumplen un rol en la educación superior y que dichos actos sean pertinentes bajo factores de calidad y permanencia sin extralimitarse de sus funciones. De igual manera el estado ha canalizado instrumentos que garanticen el acceso a la educación de tercer nivel sobre todo a grupos que en la historia los han dejado de lado y han recibido un trato discriminado por diferentes aspectos que se han descrito anteriormente.

Con esta perspectiva se inició con la rendición de un examen nacional para la educación superior ENES el mismo que forma parte de la política de educación superior examen que está destinado a evaluar las aptitudes académicas. A su vez varias instituciones educativas se han encargado de familiarizar con este mecanismo a los estudiantes escolares, pero de manera meramente informativa sobre las matrices que se van a evaluar. Sin embargo, no existe guía personalizada para alcanzar las exigencias al rendir el examen y aprobarlo. No obstante al encontrarse con este reto los estudiantes ha optado por buscar ayuda extracurricular para alcanzar sus ideales profesionales que cuya preparación y costos recaen en las familias de los que pretenden ingresar en la educación superior considerándolo así

en manera disgregante de diferentes sectores antes que garantizar igualdad. (Bravo Guerrero , 2018, pág. 136)

Dentro este marco de investigación se ha verificado que se brinda ayuda para asegurar la igualdad entre los integrantes que desean acceder al derecho constitucional a la educación el mismo que ha sido la asignado becas y ayudas económicas con un porcentaje del 10% a los estudiantes regulares. Los beneficiarios de estas becas son los que no cuentan con recursos económicos suficientes los mismo que cumplen altos promedios académicos, deportistas de alto rendimiento, personas con discapacidad y distinción académica (Zapata Bustamante, Wilson, 2012).

No obstante, hay que dejar en claro que existe mucha influencia el aspecto económico en la educación. Este factor como lo es el económico ha generado problemas para el cumplimiento a cabalidad del derecho a la igualdad oportunidades en el acceso a la educación hacia los grupos más aislados siendo específico los pobres. En este aspecto hay un interés segado al acceso, que claramente son menos los que acceden a la educación (Bravo Guerrero , 2018, pág. 135).

### **La educación Constitucional Superior en Ecuador**

El estado ecuatoriano en el art. 26 y 356 de la Constitución del Ecuador ha concebido reconocer el acceso a la educación es un derecho evidentemente reconocido, tanto a nivel nacional como en el sistema internacional. De igual manera la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Declaración Universal de los Derechos Humanos o a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales están ambas ratificadas por la mayoría de los países miembros, establecen muy visiblemente “el derecho de toda persona a la educación”. De modo que, desde un marco nacional, el Estado Ecuatoriano reconoce en la actualidad la educación, primaria, secundaria y de tercer nivel, como un derecho de las personas y un obligación ineludible e inexcusable, garantizando particularmente a la educación superior pública será gratuita hasta el nivel superior ingreso que se regulará a través del Sistema de Nivelación y Admisión, definido en la ley (Asamblea Constituyente, 2008).

El tratamiento condicionado que dio el Consejo de Educación Superior a la solución de los problemas coligados con el desarrollo institucional y académico de las Institución de educación superior (IES), junto con el poco interés demostrado por una gran mayoría de las IES que carecen de normativas que realmente garanticen este derecho educativo y más aún reconocido constitucionalmente. De tal modo estas situaciones complejas presentadas ante la sociedad, fueron los principales detonantes que los puso en cuestionamiento del que hacer universitario, es así que varios sectores sociales no tienen ninguna justificación y responsabilizan la intromisión del Ejecutivo y de los Legisladores constituyentes a través de políticas públicas. (Rojas, 2011, pág. 60)

Es así como la Constitución de la República del Ecuador (2008) declara que el Ecuador es un “*Estado constitucional de derechos y justicia, laico y a la educación lo considerada como un patrimonio público y lo asume como obligación de dicha prestación el Estado*”. La defensa de los derechos sociales y que la sociedad los exija como necesarios para sobresalir (Rojas, 2011, pág. 60). A partir de estas premisas se plantea reflexionar en el país, el conformar la figura del Buen Vivir y que este sea un pilar fundamental en el marco jurídico ecuatoriano, dejando claro que dentro de esta forma de gobierno constitucionalista se encuentra el derecho a la educación que lo garantiza el estado, y considerado como un factor importantísimo que permite el desarrollo potencial del país. No obstante, para la sociedad del Buen Vivir requiere un nuevo sistema de educación que tendrá como objetivo primordial el individuo que aprende, y se desempeñará de manera flexible, dinámica, incluyente y eficaz que integrará una visión intercultural acorde a la diversidad existente ( Asamblea Constituyente, 2008).

A lo largo de este análisis se considera que la educación en la práctica dentro de la interculturalidad es mucho más que una fórmula retórica, pues requiere conocer y entender las necesidades de educación del país en su ámbito y en su especificidad, respetando los argumentos, las diferencias y las particularidades, reconociendo los caminos recorridos por alcanzar este derecho con luchas históricas por la educación, por la autonomía y la pertinencia educativa. (Villagómez & Cunha de Campos, 2014, pág. 40)

Es torno a esto el laicismo se conceptualiza como la adopción de diversos contextos que caracterizan aún más los fundamentos de la soberanía y el contraste entre universalismo, libertad y el sentido nacional, cuestiones que son interrogadas para determinar el porqué de la idea arraigada del laicismo que siempre tuvo una perspectiva nacional que se concretó en el discurso pedagógico inspirado en el positivismo, en el cual la educación tenía más ejercicio de su derecho por todas las personas (Terán Najas, 2017)

De manera, al momento de tratar sobre el acaparamiento de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior sobre la educación en el país enfatizo una reforma que inicialmente nació sobre aspectos constitucionales positivos. Sin embargo al crear una política que en manera pretendía dar garantía de igualdades en su ingreso libre a base pruebas se evidencio que para el caso ecuatoriano dicha Reforma Universitaria nace de las mismas instituciones, reformas que no consideraron las necesidades que demandan dentro de una sociedad que de manera visible esta creación se inclinó por aspectos sociales e intereses económicos de modo que los involucrados sean beneficiarios o afectados directamente de estas decisiones. (Villagómez & Cunha de Campos, 2014)

Es así que aterrizando en la interrogante de garantía del derecho a la educación en Ambato frente al examen nacional de educación superior (ENES) se ha verificado mediante información obtenida a través la Secretaria nacional de educación ciencia y tecnología (SENESCYT) que tiene sus competencias conforme abarca en el Art.183 lit) e de la Ley Orgánica de Educación Superior

**Tabla 2 Bachilleres que obtiene un cupo en una IES 2018-2019**

Períodos	Inscritos	Rinden Examen		Postulan		Asignados cupo	
	Nº	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1er. Semestre 2018	4.169	3.230	77%	2.620	81%	1.947	74%
2do. Semestre 2018	3.092	1.955	63%	1.542	79%	965	63%
1er. Semestre 2019	4.326	3.255	75%	2.555	78%	1.933	76%
2do. Semestre 2019	2.314	1.638	71%	1.216	74%	773	64%

**Elaborado por:** Bejarano, J (2020)

**Fuente:** (SENESCYT, 2019)

En la tabla que antecede se obtienen los siguientes datos como el número de inscritos para rendir el examen de nivelación y admisión en el primer semestre 2018 de 4.169 además los que rinden el examen en un numero de 3.230 resultando un porcentaje 77% y los que postulan con una muestra de 2.620 con un porcentaje de 81%. también se refleja el número de personas que se les fue asignado un cupo de 1.947 con un porcentaje de 74%. En el segundo periodo 2018 da un resultado de 3.092, además los que rinden el examen en un número de 1.955 resultando un porcentaje 63% y los que postulan muestra la cantidad de 1.542 con un porcentaje de 79%. También se refleja el número de personas que se les fue asignado un cupo de 965 con un porcentaje de 63% (SENESCYT, 2019).

Primer semestre 2019 muestra la cantidad de 4.326 y además los que rinden el examen en un número de 3.255 resultando un porcentaje 75% y los que postulan muestra la cantidad de 2.555 con un porcentaje de 78%. También se refleja el número de personas que se les fue asignado un cupo de 1.933 con un porcentaje de 76%. A su vez también se indica el segundo semestre 2019 muestra 2.314. También se muestra la cantidad de estudiantes que rinden el examen en un número de 1.638

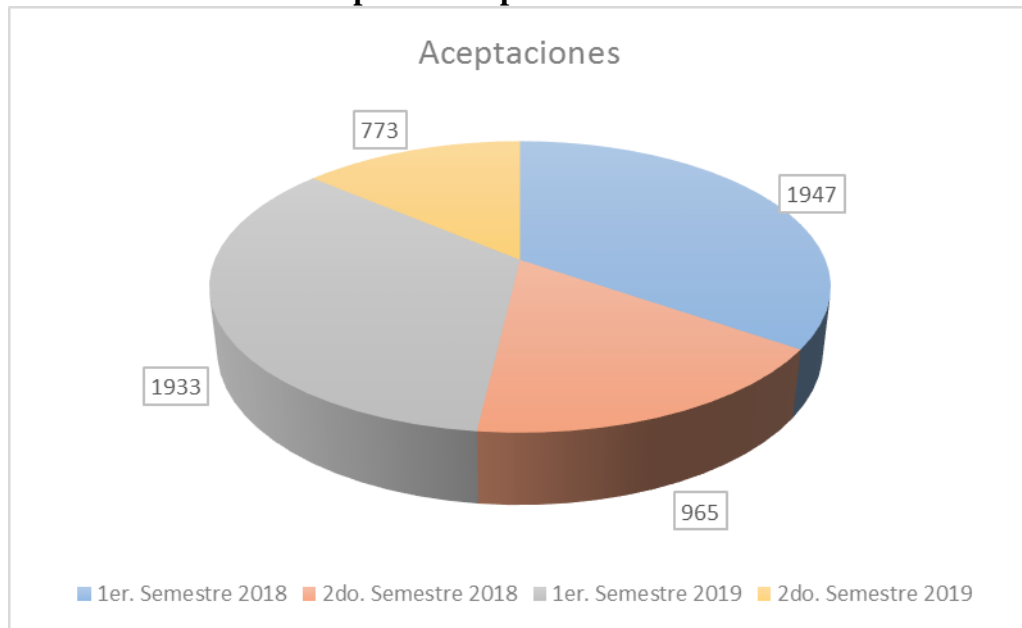
resultando un porcentaje 71% y los que postulan muestra la cantidad de 1.216 con un porcentaje de 74%. También se refleja el número de personas que se les fue asignado un cupo de 773 con un porcentaje de 64% (SENESCYT, 2019).

En si los datos entregados demuestran la cantidad de desvinculación que existe en bachilleres que pretenden ingresar al sistema universitario debido a los inconvenientes que presentan al no alcanzar las notas necesarias para postular y obtener un cupo en una carrera determinada Estos resultados develan interrogantes como ¿la educación superior pública que regula su ingreso a través de un Sistema de Nivelación y Admisión garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso libre?

No obstante, a raíz de la implementación del ENES, se generó varios criterios en contra, como muchos consideran como una barrera de índole económica que limita a la sociedad de escasos recursos porque no todos tienen la misma preparación. Sin embargo, buscan igualarse a los conocimientos complejos que se toman en el examen mediante cursos que la mayoría le dificulta cubrir esos gastos y otros renuncian al ingreso a la universidad.

De igual manera otra de las críticas al sistema es que las personas que tiene la suerte de ingresar a estudiar a una institución pública, un gran número de ellas aceptan un cupo a la carrera y lugar que se le es asignada no por su voluntad o libre elección, sino que la aceptan por el miedo de quedarse sin ninguna carrera para desarrollarse en un futuro conforme esa interrogante se ha constatado información otorgada por la SENESCYT la siguiente:

**Gráfico 3. bachilleres aceptan un cupo en una IES 2018-2019**



**Elaborado por:** Bejarano, J (2020)

**Fuente:** (SENESCYT, 2019)

En este aspecto el gráfico que antecede establece cuáles las cantidades de postulantes que aceptan un cupo en la ciudad de Ambato para ingresar a estudiar en una institución de educación superior durante el 2018 que se divide en dos semestres en el primero equivale a 1.947 en el segundo a 965. De igual manera en el año 2019 se dividen en dos semestres el primero es de 1.933 y segundo semestre señala 773 bachilleres que ingresaron (SENESCYT, 2019). En este aspecto se puede evidenciar que en un número representativo de bachilleres que no aceptan los cupos que ofrece el sistema educativo debido a la contradicción que presenta con su vocación o desarrollo profesional quienes lo aplicaran durante su vida.

Ahora bien, el asunto del acceso a la educación superior en el Ecuador ha sido un tema transversal en la agenda política de los gobiernos, dándole cada uno de ellos la importancia que consideraba necesaria, acorde al contexto político y social en el que se encontraban y utilizando las herramientas que consideraban más apropiadas. Sin dejar de lado que las políticas garanticen el derecho de o sus involucrados sin escatimar su inversión o como pretexto no tengan el presupuesto. En este sentido llama la atención que la educación hace un país culto y desarrollado en el cual el

estado considere la gran importancia de la educación como una garantía futura sin poner limitaciones en su ingreso a la educación y, peor aún cuartarlo por temas de inversión.

## **2.2 Objetivos**

### **2.2.1 Objetivo general**

Determinar las políticas públicas de ingreso a las instituciones de educación superior y el derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato

### **2.2.2 Objetivo específico**

Diagnosticar las políticas públicas de ingresos a las instituciones de educación superior que permitan el ingreso con igualdad de oportunidades en la ciudad de Ambato

Analizar el derecho constitucional a la educación a través del neo constitucionalismo que garanticen el acceso a las instituciones educación superior en la ciudad de Ambato

Realizar un estudio critico jurídico acerca de las Políticas públicas de ingreso a las instituciones de educación superior y su relación con el derecho a la educación superior.



### **3. CAPITULO III**

#### **3.1 Metodología**

Al considerarse que la presente investigación esta enmarcada en un carácter de interés social y legal se ha realizado un proceso por etapas una de ellas es el intercambio de conocimientos desarrollado en el transcurso de la investigación y el otros es las experiencias percibidas por los involucrados en la investigación con técnicas y métodos que lleven a cabo el resultado de la investigación. De esta manera se podrá determinar si existe o no inobservancia del derecho planteado en el tema desarrollado. Con estos resultados no se pretenden cuantificar sino comprender el fenómeno y relacionar la injerencia que existe entre la una y la otra variable.

#### **Enfoque**

Esta investigación sobre las políticas públicas de educación superior y el derecho a la educación causan interés social y jurídico en ese contexto se ha considerado conceptualmente dentro del estudio cualitativo es así como para Quecedo y Castaño (2002, pág. 12) son “Estudios cualitativos intentan describir sistemáticamente las características de las variables y fenómenos”. De manera que desde el punto de vista el estudio tiene un enfoque cualitativo ya que la capacidad de esta investigación es estudiar las características de las políticas públicas y estudiar si son adecuadas considerando la realidad diversa que existe en la sociedad.

De igual manera esta investigación se considera que existen contextos individuales en la investigación ya que estas van a variar dependiendo el campo a investigar, en base eso el investigador cualitativo resalta su idea del área social. (Hernández Sampiere, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 11). Es decir que en la siguiente investigación se direccionara en el derecho a la educación con la finalidad de desarrollar un estudio jurídico efectivo que brinde de la descripción del mencionado derecho constitucional que recaerá en interés para beneficio de la sociedad.

## **Modalidad de investigación**

### **Investigación de Campo**

Las metodologías definidas de la investigación de campo tienen como propósito almacenar y registrar ordenadamente los datos referentes al tema seleccionado como objeto de tesis. La observación y el interrogatorio son las primordiales metodologías que utilizaremos en la investigación. (Baena Paz, 2014). Es así que en la presente investigación se canalizará con la finalidad de recoger la ejecución de políticas en el sector educativo la mediante la participación de la ciudadanía que responderá.

Dentro del contexto de la investigación de campo, se considera donde los actores de la investigación recaban información la misma que se realizara en los estudiantes de nivelación y los jóvenes que integran los pre universitarios a través diversos mecanismos para recabar la información y por medio del análisis, interpretación de datos recabados y verificar la realidad de la situación y no la que aparenta en la sociedad (Muñoz Rosales, 2002, pág. 13). Es así como se puede considerar que el campo a estudiar en la presente investigación será los bachilleres, con la finalidad de que dicha información se determine alguna respuesta a la pregunta de investigación con la finalidad de tratarla e interpretarla.

### **Bibliografía-Documental**

El término de investigación se define como un mecanismo de retrospectiva ya que buscar información anterior para poder determinar un resultado que brinde datos más efectivos por esta razón se recabara a través de libros, doctrina, leyes, artículos que abarquen el tema a analizar. (Tancara, 1993, pág. 92). De igual manera afirma Bernal (2006) *“La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio”*. (pág. 18)

De igual modo la investigación documental se caracteriza por su interpretación clara de los conocimientos adquiridos con la finalidad de dar razón o dar sentido a

información recolectada para plantear una simiente de conocimiento y comprender. (Gómez, 2011, pág. 230). Es así como esta propuesta se trata de indicar resultados sistemáticos para lograr una investigación crítica a determinar si esta tiene conocimientos previamente estudiados para abordar una explicación más comprensiva.

## **Tipo de investigación**

### **Exploratoria**

Este tipo de investigación es cierta manera es el acercamiento a una realidad social determinada, esta busca varias expectativas como lo recabar información para ubicar y definir el posible problema a investigar (García Macías, 2002, pág. 12) No obstante, es preciso determinar que toda investigación debe encontrar la realidad del problema para que posteriormente se dé una respuesta a la problemática planteada a través del acercamiento de dicha realidad

Aguirre (2011, pág. 294), El estudio exploratorio es una pequeña versión de una indagación principal, es un estudio de menor grado que consiste en demostrar temas de disposición metodológico, para manifestar dificultades, con el fin de exponer la posibilidad y relación de los efectos. Por lo tanto, este considera técnicas para empezar la recolección de información necesaria, en este caso sería a estudiantes que están inmersos en las unidades de educación para recabar el porcentaje de complejidad para el ingreso a estudios superiores.

### **Descriptiva**

Esta fase se considera descriptiva porque se centra en el fenómeno del objeto de estudio y la situación de la realidad cómo se presenta una situación específica de tiempo y espacio dado en la cual se observan, registros de datos a través de preguntas para una descripción de una dificultad presentada con la única intención de responder el porqué de este escenario. (Rojas Cairampoma, 2015, págs. 6,7). Es así que para determinar si en este caso las políticas públicas están diseñadas para una realidad de la sociedad y si estas responden a las necesidades de la población.

La investigación descriptiva a la vez utiliza para diseñar tipos de investigación definidas por la recolección de información que en la presente se realizara a través de encuestas. Este tipo de investigación permite ejecutar utilizando métodos cualitativos en un estado superior de descripción. (Díaz Narváez & Calzadilla Núñez, 2015, pág. 118) En esta etapa tienen como puesto fundamental las particularidades, para determinar sus propiedades, mientras en última instancia se mide con la mayor precisión posible la importancia de las variables de las políticas públicas y la relación o grado que tienen con el del derecho a la educación superior en las universidades públicas en la que se puede afirmar que se ha obtenido una correcta determinación del vínculo existente entre las variables de estudio.

### **Hipótesis**

#### **Hipótesis alternativa:**

La política pública ingreso a las instituciones de ingreso a las instituciones de educación superior **incide** en el cumplimiento al derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato.

#### **Hipótesis nula:**

La política pública ingreso a las instituciones de ingreso a las instituciones de educación superior no **incide** en el cumplimiento al derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato.

### **Población y muestra**

#### **Población**

Lafuente Ibáñez y Marín Egoscozábal (2008) define a la población como la que se encuentra disponible para revisar información veraz de la tesis a investigar. Sin embargo, en ciertos casos existe un grado de dificultad al determinar su tamaño ya que a veces no disponemos con la facilidad de información para analizar, delimitar y fijar su tamaño ya que algunos casos serán necesario toda clase de suposiciones para el mismo.

Para efectos de la presente investigación, la población está constituida por los estudiantes que ingresaron a nivelación en la Universidad Técnica de Ambato y para los bachilleres de la ciudad de Ambato mediante esto se podrá determinar cuan fue el grado de dificultad o limitación para acceder al derecho a la educación superior. En suma, se puede afirmar que, para el desarrollo del proyecto, se contó con una población de tipo finita puesto que se conoce con certeza el número de elementos que fueron objeto de estudio.

### **Muestra**

La muestra para Bernal (2006) es una parte de la población que puede ser determinada como un subgrupo de la población o universo a su vez se realiza la medición de la observación de variables objetos de estudio para seleccionar la muestra, inicialmente debe delimitarse las tipologías de la población.

Tomando en cuenta la magnitud de la población en estudio, se ha considerado necesaria la aplicación de un proceso muestral, en virtud del cual, con menor tiempo y recursos, ha sido posible obtener resultados confiables. Bajo este escenario, para la determinación del número de elementos con que se trabajará, se ha utilizado la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones finitas, de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{Z^2 * p * q + Ne^2}$$

En dónde:

n = tamaño de la muestra

Z = Nivel de confiabilidad = 95% = 1,96

p = Probabilidad de ocurrencia = 0,5

q = Probabilidad de no ocurrencia = 0,5

N = Población que población

e = error de muestreo = 0,05

Reemplazando

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 14.000}{1.96^2 * 0.5 * 0.5 + (14.000)e^2}$$

N=374 personas

Una vez calculado el tamaño de la muestra, el consecutivo paso fue la selección de los elementos muestrales, proceso que se ha ejecutado a través de un muestreo de tipo aleatorio, en el cual, conforme lo expresado por Olaya, Klinger y Delgado (2004, pág. 209) para este proceso se seleccionan varios complementos necesarios en el cual se determinaran de manera aleatoria los que se establecieron para investigar datos al azar.

### **3.5 Operacionalización de las variables**

Para Calderón Saldaña y Alzamora de los Godos Urcia (2010, pág. 45) manifiesta que la operacionalización de variables es una técnica que existe en la investigación, por medio del cual las variables son descompuestas deductivamente en indicadores y tipologías, de tal manera que se puedan formular instrumentos de datos trascendentes.

Indudablemente, en esta etapa es muy importante para el avance del proyecto porque a partir de él se tiene el esquema sobre el cual el investigador podrá realizar la exploración de campo que subsiguientemente procederá el estudio e interpretación de los resultados. Es así como en esta fase de la investigación se puede dar opciones a corto plazo y largo plazo con la única finalidad de obtener datos exactos para determinar la problemática planteada. Para el caso de la presente investigación, la operacionalización de las variables analizadas es la siguiente

**Tabla 3. Variable independiente: Las Políticas Públicas de Ingreso a las Instituciones de Educación Superior**

Conceptualización	Dimensión/ Categoría	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
<p>Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Características de las políticas educativas</li> <li>- Importancia de la Política pública de educación en Latinoamérica</li> <li>- Análisis de la Política Pública de ingreso a Instituciones de educación superior en el neo constitucionalismo</li> <li>- Políticas Públicas en el Estado Ecuatoriano</li> <li>- Políticas públicas en el buen vivir</li> <li>- Normativa ecuatoriana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Finalidad</li> <li>- Interés Público</li> <li>-Igualdad de oportunidades</li> <li>- Educación libre la igualdad de oportunidades</li> <li>- Importancia de las políticas públicas</li> <li>- Eficacia de aplicación</li> <li>-Políticas públicas de educación en el ámbito social.</li> <li>- Instrumentos Normativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las políticas públicas de ingreso a la educación superior garantizan su derecho a la educación?</li> <li>- ¿Las políticas públicas sobre el ingreso a las instituciones de educación superior satisfacen las necesidades para seguir sus aspiraciones en el campo profesional?</li> <li>- ¿Qué grado de dificultad considera usted que existe para ingresar a la Institución Superior?</li> <li>- ¿considera usted que debe implementarse políticas públicas encaminadas al acceso libre e igualitario para ingresar a la educación superior?</li> <li>- ¿Para implementar una política pública se analizan las consecuencias de esta?</li> <li>- ¿Se analizan la realidad nacional para determinar la eficacia de las políticas públicas?</li> <li>- ¿Conoce usted sobre normativa que regule el ingreso al estudio de nivel superior?</li> <li>- ¿El sistema de nivelación y admisión garantiza el acceso libre a la educación de acuerdo lo determina el art.26 de la Constitución?</li> <li>- ¿En grado de importancia considera usted que el estado debe implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado?</li> </ul>	<p>Encuesta aplicada a los estudiantes de nivelación de la universidad técnica de Ambato y preuniversitarios del cantón Ambato</p> <p>Encuesta aplicada a los estudiantes de nivelación de la universidad técnica de Ambato y preuniversitarios del cantón Ambato</p> <p>Encuesta aplicada a los estudiantes de nivelación de la universidad técnica de Ambato y preuniversitarios del cantón Ambato</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p>

**Elaborado por:** Jeaneth Bejarano (2019)

**Tabla 4 Variable Dependiente: El Derecho Constitucional a la Educación en Ambato**

Conceptualización	Dimensión/ Categoría	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
Es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Constitucional a la educación</li> <li>- La Educación Superior en Latinoamérica</li> <li>- Instrumentos Internacionales</li> <li>- La Igualdad de oportunidades como instrumento de políticas de educación</li> <li>- La educación Superior en Ecuador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcances del derecho</li> <li>- Garantías</li> <li>- Naciones Unidas</li> <li>- Trato Igualitario</li> <li>- Calidad</li> <li>- Interés público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Considera usted que el derecho a la educación debe ser limitado?</li> <li>- ¿Qué grado de dificultad considera usted que existe para ingresar a la Educación Superior?</li> <li>- ¿Usted tiene fácil acceso a la información sobre normativa para el ingreso a la educación superior?</li> <li>- ¿La normativa actual garantiza el acceso libre a la educación?</li> <li>- ¿Considera usted que el sistema para el ingreso a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades?</li> <li>- ¿Usted considera que el estado implementa estrategias que garanticen el derecho a la educación tomado en cuenta su situación social y económica?</li> <li>- ¿Considera usted que el sistema para el ingreso a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades?</li> <li>- ¿Usted u otros que conozca sabe si han recibido ayuda por Parte del estado para que acceda a derecho fundamental de la educación??</li> </ul>	<p>Encuesta</p> <p>Encuesta aplicada a los estudiantes de nivelación de la universidad técnica de Ambato y preuniversitarios del cantón Ambato</p> <p>Encuesta aplicada a los estudiantes de nivelación de la universidad técnica de Ambato y preuniversitarios del cantón Ambato</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p> <p>Cuestionario Estructurado (Anexo 1)</p>

**Elaborado por:** Jeaneth Bejarano (2019)



La recolección de la información para Orellana López y Sánchez Gómez (2006, pág. 219) es una clase de conjuntos que complementan una técnica para búsqueda de datos mediante estrategias metodológicas y por subsiguiente un proceso para contrastar la información obtenida. Es así como con esta metodología trata de obtener información necesaria para la investigación y con la comprobación de la hipótesis planteada en el proyecto investigativo.

### **3.6.1 Procedimientos para la recolección de información**

Esta selección de datos dio paso para que se efectuó objetivo general de la investigación que es:

Determinar las políticas públicas de ingreso a las instituciones de educación superior y el derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato

El cual se obtendrá a través de elementos personas u objetos como fuente de recolección de datos de los estudiantes que se ha matriculado en nivelación pertenecientes a la Universidad Técnica la ciudad de Ambato y los jóvenes que integran los pre universitarios. De igual manera se realizará sobre la recolección de información se realizó para determinar si varias de las políticas públicas interfieren en el acceso libre en igualdad de oportunidades a la educación de carácter superior en las universidades públicas.

A su vez para la obtención de dichos datos ha sido exclusivamente por la investigadora información que fue recogida o proporcionada por personal administrativo de la Universidad Técnica de Ambato en especial el Departamento de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y de la secretaria nacional de educación superior de ciencia y tecnología de esta manera se puede considerar una fuente aprobada de información. Desarrollo investigativo que se realizará en el 2019

Dentro de ese marco se ha considerado el lugar específico para la ejecución de instrumentos de recolección de datos fue la ciudad de Ambato. Técnica de

recolección de información ha sido aplicada por una sola vez. El mecanismo utilizado para obtener información fue la encuesta que es considerada adecuada para determinar la realidad que se canaliza en la población que se encuentran dentro de esta problemática en el cual permite acceso a información importante que luego ser analizado con los márgenes que sean descritos. La herramienta utilizada en la investigación reside en una encuesta preliminarmente organizado, mediante preguntas cerradas a fin de que los encuestados mantenga la posibilidad de respuesta previamente buscadas. Es así que para su estructuración se tomó en cuenta los elementos que se enmarcaron en la operacionalización de variables.

### **Plan de análisis e interpretación de resultados**

En cuanto a los de datos no es más que recopilación de información que tiene la única finalidad de buscar la respuesta a las preguntas realizadas a una muestra o zona determinada para afianzar positivamente o neutral la hipótesis planteada. De esta manera se considera que esta etapa es una parte fundamental para el desarrollo investigativo en a que a futuro permita determinar y una conclusión y recomendación a la interrogante plateada en el proyecto

Para el caso del presente estudio, el procesamiento de datos comprende:

De reconocimiento crítico de información que serviría que no presente defectos así también la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas. Mediante Tabulación según las variables de cada hipótesis, que contiene el manejo de información, y estudio descriptivo de datos para exposición de resultados. Estos se realizarán mediante representación escrita en virtud que los datos no eran cuantiosos.

## 4. CAPITULO IV

### 4.1 Análisis e interpretación de resultados

Análisis e Interpretación de las encuestas dirigidas a estudiantes de nivelación de la UTA y estudiantes que forman parte de un pre universitario de la ciudad de Ambato Conforme las respuestas obtenidas en la encuesta realizada en base a los parámetros establecidos para el desarrollo de la misma, se ha podido evidenciar lo siguiente:

1. ¿Las políticas públicas de ingreso a la educación superior garantizan su derecho a la educación?

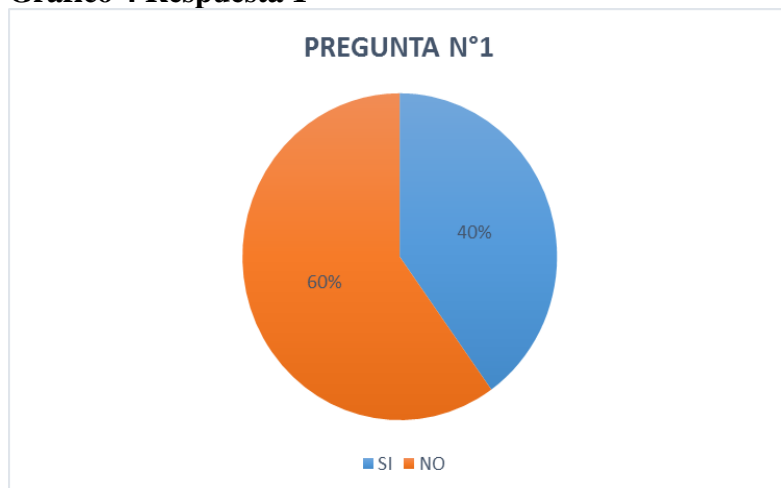
**Tabla 5. Pregunta 1**

Respuesta	Fi	%
SI	150	40,11
NO	224	59,89
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 4 Respuesta 1**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

## Análisis

En la población encuestada se ha identificado en dos grupos, uno responde que si existe garantía por parte de las políticas públicas generando un 40.11%, el 59.89 % ha respondido que no hay garantía al derecho la educación.

## Interpretación:

De acuerdo con las estadísticas se ha verificado que la mayoría de los encuestados ratifican que la aplicación de las políticas de acceso a la educación superior ha vulnerado su derecho a la educación.

2. ¿Las políticas públicas sobre el ingreso a las instituciones educación superior satisfacen las necesidades para seguir sus aspiraciones en el campo profesional?

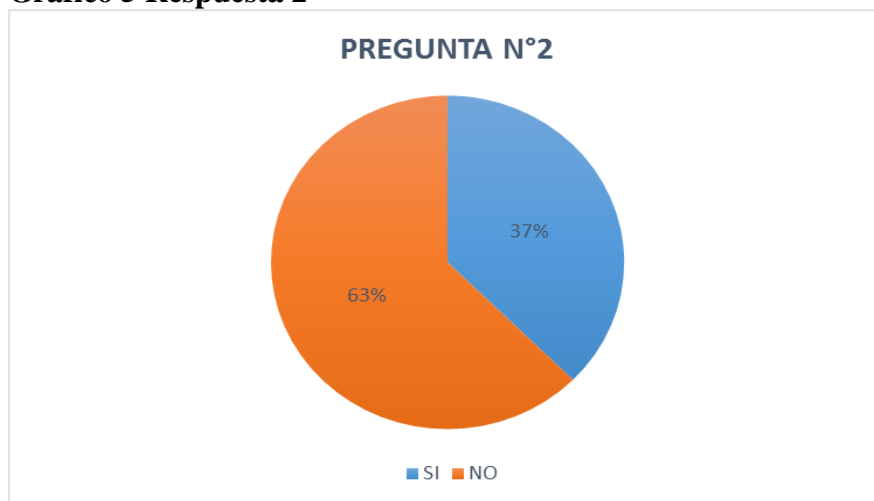
**Tabla 6. Pregunta 2**

Respuesta	Fi	%
SI	140	37,43
NO	234	62,57
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 5 Respuesta 2**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

## Análisis

En la presente estadística se ha determinado que el 37% ha contestado que si garantiza sus aspiraciones profesionales mientras el 63% señala lo contrario.

## Interpretación:

Se ha considerado que en mayor proporción que la población no está satisfecha con las políticas las mismas que requieren que el estado garantice el cumplimiento de sus aspiraciones en el campo profesional.

3. ¿Las políticas de educación superior respetan su vocación profesional y la realidad socioeconómica?

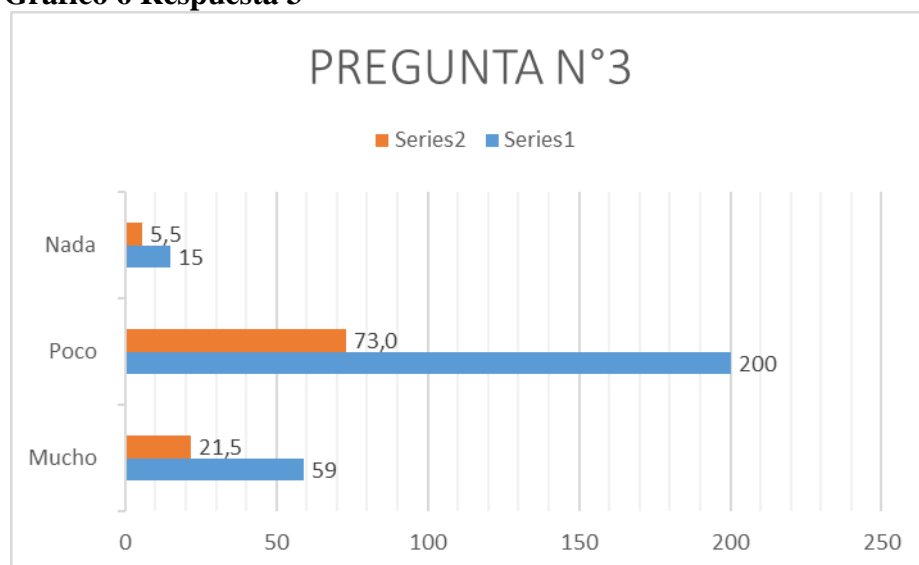
**Tabla 7 Pregunta 3**

Respuesta	Fi	%
MUCHO	59	21,5
POCO	200	73,0
NADA	15	5,5
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 6 Respuesta 3**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

En la presente estadística se ha determinado que el 21% ha contestado que si hay respeto de las políticas el campo profesional y su situación económica, el 5% ratifica lo contrario y el 73% señala que hay poco respeto de las aspiraciones y su situación socioeconómica.

### **Interpretación:**

En este sentido se considera que los mecanismos de protección que ejercen las políticas públicas de ingreso a la universidad no están encaminadas a considerar la aspiración profesional del involucrado y peor considerar el estatus económico ni social

4. El acceso tanto en las instituciones públicas y privadas de educación superior está garantizado por la igualdad de oportunidades. ¿Considera que el actual sistema de admisión cumple con tal determinación?

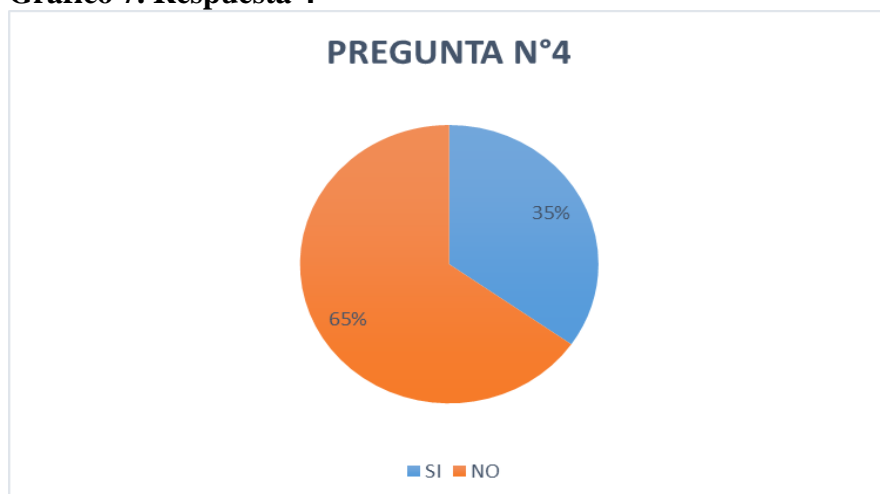
**Tabla 8. Pregunta 4**

<b>Respuesta</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
SI	140	37,43
NO	234	62,57
<b>TOTAL</b>	374	100

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 7. Respuesta 4**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

En la presente estadística se ha determinado que el 35% ha contestado que si garantiza la igualdad de oportunidades el sistema actual de admisión mientras el 65% señala lo contrario.

### **Interpretación**

De estos resultados se puede evidenciar la necesidad de abrir más puertas y generar una igualdad pura para el acceso a la educación superior, el mismo que requerirá realizar una recomendación al estado para equiparar todos los sectores que pretender ingresen a un estudio de tercer nivel.

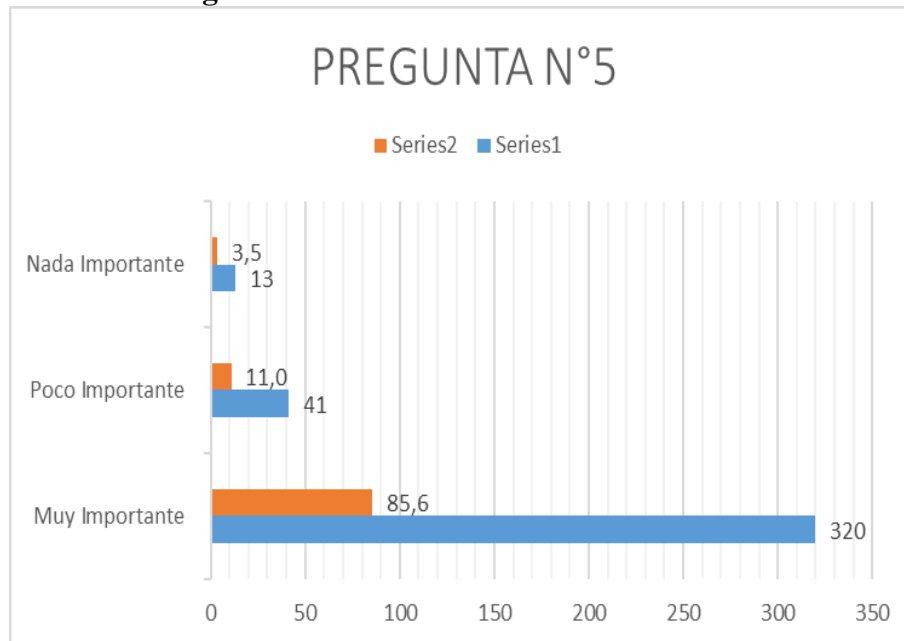
5. ¿En grado de importancia considera usted que el estado debe implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado?

**Tabla 9. Pregunta 5**

<b>Respuesta</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
Muy Importante	320	85,6
Poco Importante	41	11,0
Nada Importante	13	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios  
**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 8. Pregunta 5**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios  
**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

Los encuestados se han identificado en tres grupos el primer grupo en un 86% ha considerado que es muy importante implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado el 11% ha considerado poco importante y el 3.5% no ha considerado importante implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado.

### **Interpretación**

Según los resultados obtenidos a los encuestados se ha canalizado que hay mucha importancia el crear preuniversitarios costados por el estado, demanda que se debería realizar debido las diferentes clases socioeconómicas que existe en el Ecuador las mismas que han segado en manera el ingreso a la educación.



6. ¿Qué grado de dificultad considera usted que existe para ingresar a la Educación Superior?

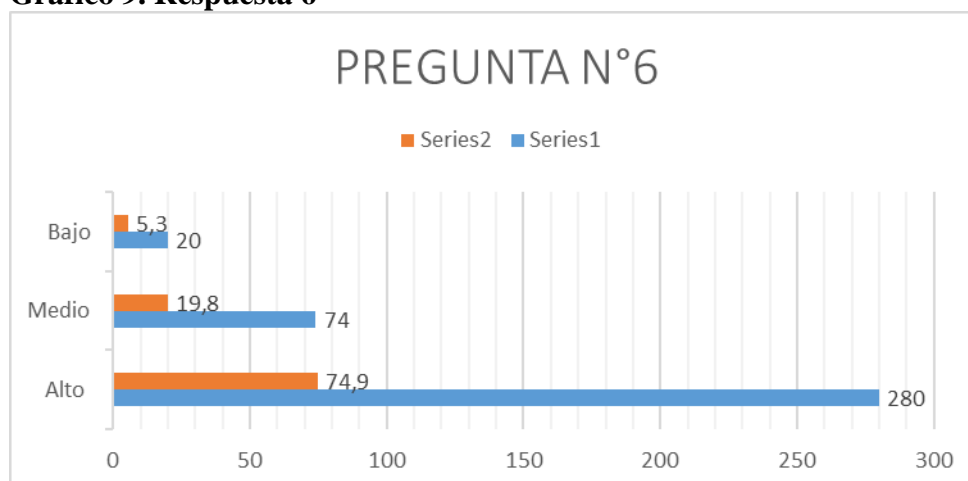
**Tabla 10. Pregunta 6**

Respuesta	Fi	%
Alto	280	74,9
Medio	74	19,8
Bajo	20	5,3
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 9. Respuesta 6**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

En la presente estadística se ha determinado que el 74.9 % ha contestado que, si hay alto grado de dificultad para el ingreso a la educación superior, el 19.8 % ha contestado que en grado medio existe dificultad para ingresar a la universidad y el 5.3 % dice que no hay dificultad para el ingreso a las IES.

### **Interpretación:**

Con este resultado se verifica que el factor principal que genera alto grado de

dificultad para los estudiantes son el sistema económico y el sistema social que de manera indirecta no cumple con el acceso igualitario a la educación.

7. ¿Usted tiene fácil acceso sobre información que regule el ingreso a la educación de nivel superior?

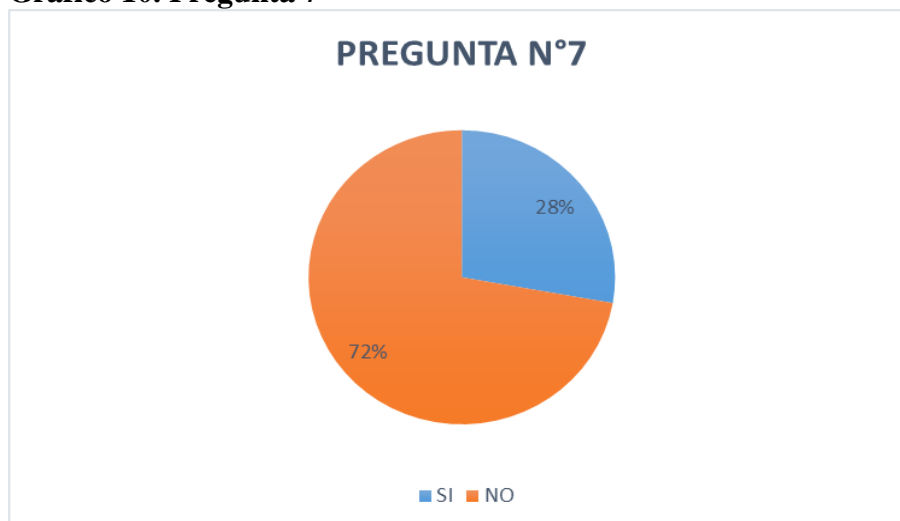
**Tabla 11. Pregunta 7**

Respuesta	Fi	%
SI	104	27,81
NO	270	72,19
<b>TOTAL</b>	374	100

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 10. Pregunta 7**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

En la presente estadística se ha determinado que el 28% ha contestado que si tiene fácil acceso a información que regule el nivel superior y en un 72% considera lo contrario.

### **Interpretación:**

Se ha verificado que existe la necesidad de implementar una plataforma virtual en la que obtenga información clara precisa de cómo su derecho a la educación se

garantiza at través de las políticas públicas y como pueden acceder a los beneficios o ayudas que brinda el estado a este grupo poblacional.

**8 ¿Considera usted que el sistema para el ingreso a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades?**

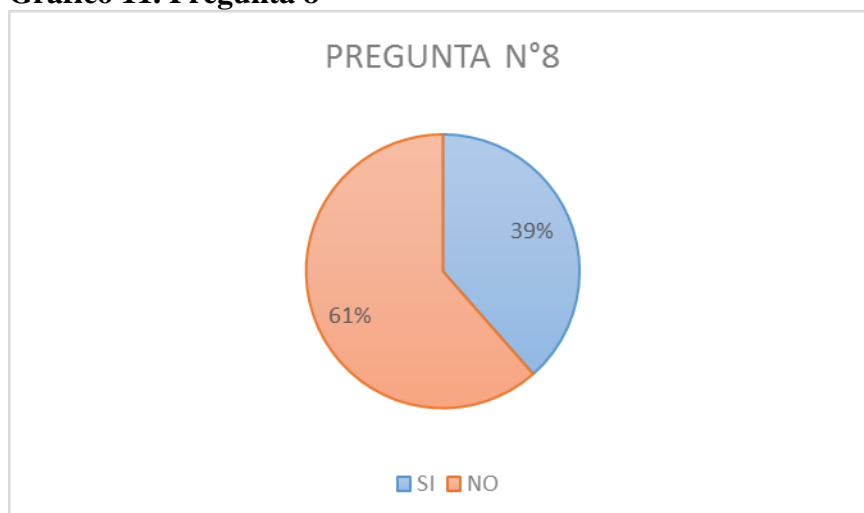
**Tabla 12. Pregunta 8**

Respuesta	Fi	%
SI	144	38,50
NO	230	61,50
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 11. Pregunta 8**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Análisis**

La población encuestada el 39% Considera que el sistema para el ingreso a la educación superior si garantiza la igualdad de oportunidades y el 61% considera que el sistema para el ingreso a la educación superior no garantiza la igualdad de oportunidades.

**Interpretación:**

De esta manera se considera necesario recomendar al estado la implementación de diagnósticos más minucioso sobre las condiciones que presenta cada postulante y

de esta manera aplicar de manera más equitativa o igualitario el acceso al derecho a la educación.

9. ¿Usted considera que el estado implementa estrategias que garanticen el derecho a la educación tomado en cuenta su situación social y económica?

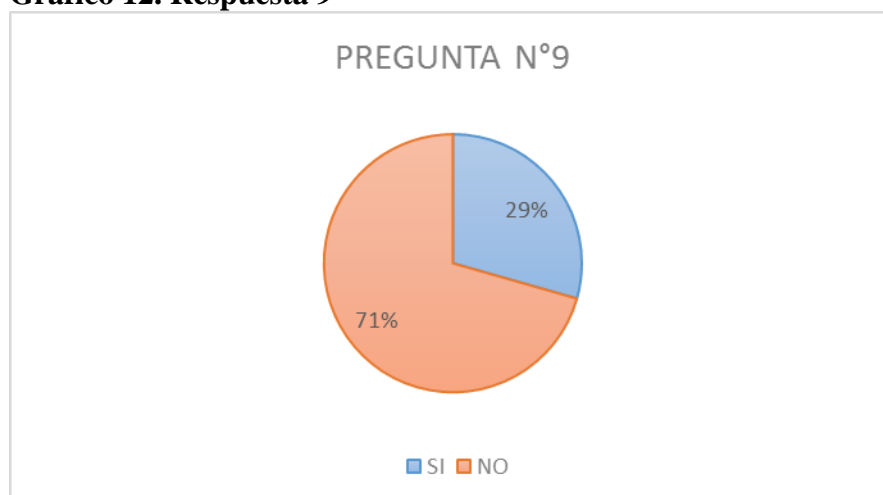
**Tabla 13. Pregunta 9**

Respuesta	Fi	%
SI	110	29,41
NO	264	70,59
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 12. Respuesta 9**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

### **Análisis**

Los encuestados han respondido en un 71 % que desconocen que el estado implemente estrategias que garanticen el derecho a la educación considerando su situación social y económica a su vez el 29 % ha generado una respuesta contraria al porcentaje más alto.

### Interpretación:

En este sentido se puede reflejar dos problemáticas, la escasa ayuda que canaliza el estado para garantizar el acceso a la educación superior a sectores con diversas condiciones socio económicas, culturales las mismas que en manera ha sido víctimas de discriminación sin tener un alcance universal e igualitario en estos sectores económicos sociales y culturales y otra muy importante la necesidad de transparentar los procesos que realiza el gobierno para cumplir y ejecutar un derecho importantísimo en la colectividad.

10. ¿Usted u otros que conozca sabe si han recibido ayuda por Parte del estado para que acceda al derecho fundamental de la educación?

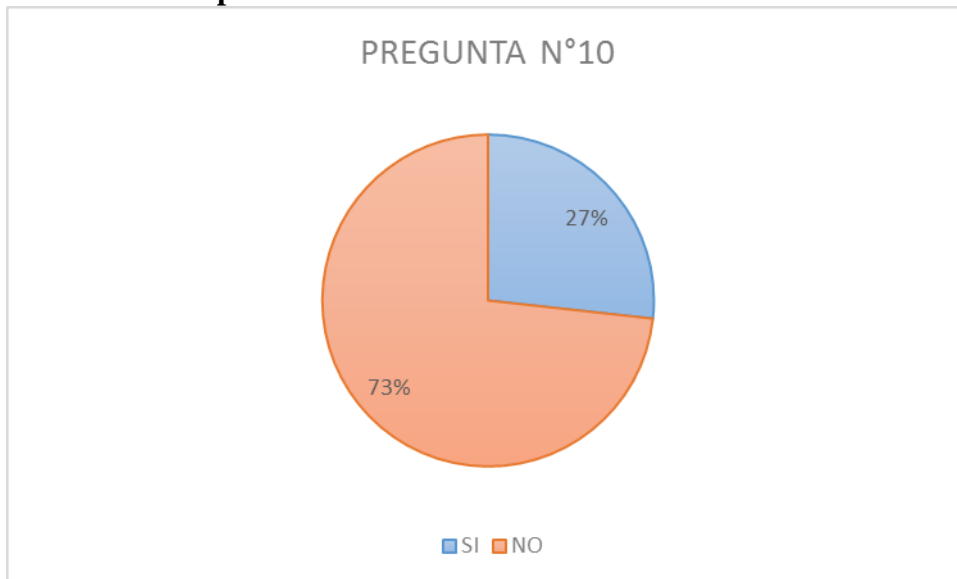
**Tabla 14. Pregunta 10**

Respuesta	Fi	%
SI	100	26,74
NO	274	73,26
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

**Gráfico 13. Respuesta 10**



**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

## Análisis

Los encuestados han respondido en un 73% que no conocen y que tampoco ellos han recibido algún tipo de ayuda por parte del estado para que accedan al derecho fundamental de la educación y el 27 % ha respondido lo contrario.

## Interpretación:

Con estos resultados se han considerado necesario que el estado implemente en su cartelera virtual la ayuda que brinda el estado por diferentes situaciones y que aplique mas no se queda en norma escrita en razón que en la actualidad la población estudiantil ha señalado desconocer que el estado brinde alguna clase de ayuda para garantizar el derecho a la educación.

**Tabla 15 Cuadro Comparativo de preguntas y respuestas**

Preguntas	Respuestas	Fi	%
1. ¿Las políticas públicas de ingreso a la educación superior garantizan su derecho a la educación?	si	150	40,11
	no	224	59,89
2. ¿Las políticas públicas sobre el ingreso a las instituciones educación superior satisfacen las necesidades para seguir sus aspiraciones en el campo profesional?	si	140	37,43
	no	234	62,57
3. ¿Las políticas de educación superior respetan su vocación profesional y la realidad socioeconómica?	Mucho	59	21,5
	Poco	200	73
	Nada	15	5,5
4. El acceso tanto en las instituciones públicas y privadas de educación superior está garantizado por la igualdad de oportunidades. ¿Considera que el actual sistema de admisión cumple con tal determinación?	si	140	37,43
	no	234	62,57

5. ¿En grado de importancia considera usted que el estado debe implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado?	Muy Importante	320	85,6
	Poco Importante	41	11
	Nada Importante	13	3,5
6. ¿Qué grado de dificultad considera usted que existe para ingresar a la Educación Superior?	Alto	280	74,9
	Medio	74	19,8
	Bajo	20	5,3
7. ¿Usted tiene fácil acceso sobre información que regule el ingreso a la educación de nivel superior?	si	104	27,81
	no	270	72,19
8. ¿Considera usted que el sistema para el ingreso a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades?	si	144	38,5
	no	230	61,5
9. ¿Usted considera que el estado implementa estrategias que garanticen el derecho a la educación tomado en cuenta su situación social y económica?	si	110	29,41
	no	264	70,59
10. ¿Usted u otros que conozca sabe si han recibido ayuda por Parte del estado para que acceda a derecho fundamental de la educación?	si	100	26,74
	no	274	73,26

**Fuente:** Encuesta realizada a los estudiantes de Nivelación de la Universidad Técnica de Ambato y pre universitarios

**Elaborado por:** Bejarano. J (2020)

#### 4.2 Comprobación de la Hipótesis

Conforme se ha verificado en los resultados de la encuestas realizadas permiten confirmar la Hipótesis alternativa que manifiesta: “La política pública ingreso a las instituciones de ingreso a las instituciones de educación superior si incide en el cumplimiento al derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato descartando de esta manera la Hipótesis nula: “La política pública ingreso a las instituciones de ingreso a las instituciones de educación superior no incide en el cumplimiento al derecho constitucional a la educación en la ciudad de Ambato”. Para tal verificación se ha considerado las consideraciones de estudiantes que

atravesan estas aristas en el sistema educativo con los que integran programas de pre universitarios y los que atravesaron en una etapa de su vida como son los estudiantes de nivelación.

## **5. CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

El proceso para el ingreso a la educación superior conforme a la política educativa que se han creado tanto en sus mecanismos han causado inconformidad en la población que en manera está siendo considerado inconstitucional los procesos selectivos a base de desigualdades sociales. De modo que esa forma de proceder es contraria de cómo lo establece la constitución ecuatoriana y los tratados internacionales. Ante todo, este derecho a la educación se debe desarrollar en igualdad de oportunidades. A su vez el marco jurídico ecuatoriano reconoce su desarrollo holístico que quiere decir del todo, ya sea sus componentes y su entorno para la aplicación y garantía de este derecho el mismo que es el pilar fundamental para el desarrollo del conocimiento y de la sociedad

De igual manera los medios informativos nacionales han demostrado falencias en sus carteleras de estado sin ninguna clase de información clara y precisa para su ingreso los mismos que no se consideran socializados a los postulantes. Estas falencias han causado problemas a la sociedad los mismos que no han permitido canalizar la raíz de la problemática que la sociedad presenta. Generando en la sociedad informidad con todo el sistema tanto en su normativa su implementación y ejecución del acceso al derecho a la educación superior.

En el transcurso de la investigación el estado ha implementado de manera enfática políticas que garanticen la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior. De modo que ha reconocido preferencia a la persona que requieren acceder a la misma y que por diferentes razones no les ha sido fácil acceder lo es el quintil de pobreza que existe en el estado. Sin embargo, la mayoría de la población



no conoce de ningún tipo de ayuda por parte del estado para garantizar tan fundamental derecho a la educación dejando a la luz que el estado lo implemento, pero no lo ejecuta de manera adecuada.

En este sentido se verifica la ausencia de la aplicación eficiente e inmediata de normativas de manera específica a los sectores vulnerables y que necesitan ayuda por parte del estado ya sea por situaciones socioeconómicas. Por ultimo hay que mencionar que queda claro que el estado ha implementado las políticas que han considerado para garantizar este derecho, pero por falta de inversión económica y de interés social a este derecho que en el transcurso del tiempo ha dejado a un lado a varios individuos que desean superarse.

## **5.2 Recomendaciones**

Las políticas públicas se consideran como normas que deben estar encaminadas en el desarrollo progresivo de los derechos en la sociedad. Es decir que las necesidades que sean presentadas por sus involucrados a sus gobernantes tiene que ser satisfechas. Es así que estas políticas deben equiparse a los derechos en sentido de igualdad y oportunidades sin ninguna clase de exclusión. Para la creación de dichas políticas se deben considerar la complejidad, diseño y su implantación que exige en el marco jurídico actual factores que deben considerarse para una política responsable para garantizar sus objetivos que plantea el estado.

En el desarrollo de esta investigación se recomienda al gobierno que se debe dar gran importancia a las políticas que se crean y sus mecanismos de aplicación y que estas generen una plena igualdad de oportunidades. Además, se ha considerado necesario que el gobierno ecuatoriano realice la implementación de un sistema de preparación para sus postulantes y que sea financiado por el estado con la función de generar igualdad de oportunidades conforme el ámbito económico-social que tiene el país. Recomendación que se posiciona en el marco de las repuestas dadas por los encuestados, el mismo que se debe aplicar hasta la equiparación de conocimientos en el nivel secundario y la situación económica observando el principio de igualdad.

A su vez se ha considerado en un gran porcentaje que los involucrados no tienen acceso a información oportuna que garantice sus derechos. Del mismo modo se recomienda al estado que implemente el principio de publicidad que se centre en la creación de un soporte de información para los involucrados el mismo que conste de normativa, mecanismos para el acceso a información que no causen dificultad o desconocimiento para acceder a este derecho.

De igual manera se propone al estado que den seguimiento personalizado para viabilizar ayudas idóneas y eficaces a todas las personas que desean hacerse acreedores de los beneficios que otorga el estado. Tal como los grupos que pertenecen a minorías debido a sus estatus socio-económico que ha generado desigualdad en la sociedad. Con la finalidad de que el estado realice las inversiones necesarias sin escatimar y de esta manera garantizar este derecho que es considerado un patrimonio que a su vez permite obtener el desarrollo de la sociedad y poder salir de la pobreza.

## Referencias

- Araujo , M. D., & Bramwell, D. (2015). Cambios en la política educativa en Ecuador desde el año 2000. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, 23. Recuperado el 2020 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/3cJP7N1>
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. *Constitución de la Republica del Ecuador*, 136. Recuperado el 20 de febrero de 2020
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion Republica del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Constituyente. Recuperado el 19 de 02 de 2020
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Asamblea Nacional Constituyente. Recuperado el 01 de 01 de 2020
- Ávila Santamaría, R. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador El Estado y el derecho en la Constitución de 2008* (primera ed.). Quito: Abya-Yala. Recuperado el 12 de 02 de 2020
- Begoña Tellería , M. (enero diciembre de 2004). Educación y nuevas tecnologías. Educación a Distancia y Educación Virtual. . *Teoría y Didáctica de las Ciencias*(9), 209-222. Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=6520091>
- Benito Gil, V. (2017). *Las políticas públicas de educación en Ecuador, como una de las manifestaciones e instrumentos del plan nacional para el buen vivir*. Alicante: Universidad de Alicante. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de [shorturl.at/bmzS6](http://shorturl.at/bmzS6)
- Bernal Pulido, C. A. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: D.R. © 2006 por Pearson Educación de México, S.A. de C.V. Recuperado el 01 de enero de 2019
- Bravo Guerrero , F. (2018). Proceso de Admisión y Curso de Nivelación en el Ingreso a la Universidad. *Revista de la Universidad Internacional del Ecuador*, 134-141. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/3a9ug4f>
- Briones Velasteguí, M. (2012). Educación y buen vivir: reflexiones sobre su

- construcción. En J. Astudillo. Quito: Contrato Social por la Educación. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/3cRrFxe>
- Carbonell, M. (22 de 02 de 2018). Neoconstitucionalismo. Mexico, Mexico, Mexico. Recuperado el 2020 de 01 de 01, de <https://bit.ly/2TeQXxw>
- Chiroleu, A. (abril-junio de 2019). Políticas públicas de Educación Superior en América Latina: ¿democratización o expansión de las. *Espacio Abierto*, 22(2), 279-304. Recuperado el 08 de 02 de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12226914006>
- Daudet, Y., & Singh, K. (2001). *The Right to Education: An Analysis of UNESCO's Standard-setting Instruments*. Paris: UNESCO. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/2yAQC1g>
- De Barcellos , A. P. (2005). Neoconstitucionalismo, Direitos Fundamentais. *Direito Administrativo*, 83-103,, 83-103. Recuperado el 8 de 02 de 2020, de <file:///C:/Users/UTA/Downloads/43620-92340-1-PB.pdf>
- Desarrollo Peruano. (16 de enero de 2019). *Desarrollo Peruano*. Obtenido de Desarrollo Peruano: [http://desarrolloperuano.blogspot.com/2019/01/el-peru-en-el-ranking-latinoamericano\\_16.html](http://desarrolloperuano.blogspot.com/2019/01/el-peru-en-el-ranking-latinoamericano_16.html)
- Dorrego, E. (septiembre de 2006). Educación a distancia y evaluación del aprendizaje. de Educación a Distancia. *Educación a Distancia*, 6(5). Recuperado el 20 de enero de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54709904>
- Dubet , F. (2011). Repensar la Justicia Social contra el mito de la igualdad de oportunidades. *Siglo XXI*. Recuperado el 09 de 02 de 2020
- Echeverría, J. (2008). *Plenos poderes y democracia en el proceso constituyente ecuatoriano*. Quito, Ecuador: Abya-Yala. Recuperado el 12 de 02 de 2020
- Forero, E. (2003). El Desplazamiento Interno Forzado en Colombia. *Kellogs Institute for international Studies at the Univesity of Notre Dame* , 22. Recuperado el 01 de 01 de 20, de <https://bit.ly/2YZuUPj>
- García , G. (2012). El derecho a la educación, incluida la superior o universitaria, y sus obstáculos, incluido el "plan Bolonia". *Nomadas Critical Journal of Social and*. Recuperado el 12 de 02 de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1>

- García Cabrero, B., & Pineda Ortega, V. J. (s.a). Evaluar la Docencia en Línea: Retos y Complejidades. *Iberoamericana de Educación a Distancia*, 2(14), 63-76. Recuperado el 22 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=331427215004>
- García Gallegos, K. H., Sarmiento Berrezueta, S. M., & Rodríguez, M. J. (2016). Proceso de formación permanente del profesional de la educación superior en el contexto ecuatoriano. *Scielo*, 1-4. Recuperado el 30 de 01 de 2019, de <http://scielo.sld.cu/pdf/s>
- Gutiérrez Ossa, J. A., Urrego Estrada, G. A., & Carmona Maldonado, J. (diciembre de julio de 2016). Políticas públicas desde las crisis económicas y sociales, en el marco de los Estados y territorios emergentes. *Revista Finanzas y Política Económica*, 8(2), 251-269. Recuperado el 16 de 02 de 2019, de <https://www.redalyc.org/pdf/3235/323547319003.pdf>
- Instituto Internacional para la educación superior en America Latina y el Caribe. (2007). *Informe sobre la educación en america latina y el caribe 200-2005*. Caracas: Watchafrog.C.A. Recuperado el 20 de febrero de 2020, de [www.iesalc.unesco.org.ve](http://www.iesalc.unesco.org.ve)
- Lafuente, M., Rojas, F., & Agosta, L. (Febrero de 2012). Mejorar la calidad de las políticas públicas para restaurar la confianza en el gobierno. *Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 11. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/3d0AWDq>
- León, A. (octubre - diciembre de 2007). Qué es la educación. *Educere*, 11, 595-604. Recuperado el 15 de 02 de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35603903>
- Ley Organica de Educacion Superior. (2018). *Ley Organica de Educacion Superior*. Quito: Ediciones Legales. Recuperado el 01 de 01 de 2020
- López, N. (2015). Las leyes Generales de Educacion en America Latina. *Campaña Latinoamericana por el derecho a la educación*, 2-72. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/2Ww0LFQ>
- Luzuriaga, L. (2009). *Historia de La Educacion y La Pedagogia*. Buenos Aires: Losada S.A. Recuperado el 16 de 03 de 2020, de [https://sociofilosofia.files.wordpress.com/2015/04/historia\\_de\\_la\\_educaci](https://sociofilosofia.files.wordpress.com/2015/04/historia_de_la_educaci)

on\_y\_de\_la\_pedagogia\_i.pdf

- Monsiváis Carrillo, A. (2013). La democracia como política pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. *Revista de Estudios Sociales*, 25-38. Recuperado el 14 de 03 de 2020, de <https://journals.openedition.org/revestudsoc/7962>
- Nogueira Alcalá, H. (03 de septiembre de 2008). El derecho a la educación y sus regulaciones básicas en el derecho constitucional chileno e internacional de los derechos humanos. *Revista ius et praxis* (2), 209-269. Recuperado el 29 de 01 de 2019, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n2/art07.pdf>
- Ortega Barba, C. F. (2015). Internet en Educación Superior. *De la Educación Superior*, XLIV, 177-182. Recuperado el 12 de 02 de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60445662009>
- Paredes Molina, M. (2017). *Marcelo Paredes Molina*. Quito: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado el 19 de 02 de 2020, de [www.planificacion.gob.ec](http://www.planificacion.gob.ec)
- Pastor Angulo, M. (-7. (2005). Educación a distancia en el siglo XXI. *Apertura*, 60-75. Recuperado el 15 de julio de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68800206>
- Paulina Davila, M., Jimenez, L., Jorge Argemiro, L., & Simpson, M. (2002). *La relación público/privado en America Latina*. Chile: Programa de promoción de la reforma educativa en America latina y el Caribe. Recuperado el 14 de 03 de 2020, de <http://disde.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/3643/Educaci%20p%20privada%20y%20pol%20adica%20p%20bablica%20en%20Am%20Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pazos, R. (Septiembre de 2018). Acceso a la educación superior: Uruguay y Ecuador. *Universitas, de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador*, 157-176. Recuperado el 29 de 01 de 2019, de <file:///C:/Users/Janeth/Downloads/Dialnet-AccesoALaEducacionSuperior-6572479.pdf>
- Perez Royo, J. (2008). *Curso de derecho Constitucional*. España : Marcial P Ediciones Jurídicas y Sociales S.A España. Recuperado el 10 de 03 de

2020

- Pesántez Avilés, F., Sabina, M., & Bojorque Chasi. (2015). Una mirada crítica al sistema de acceso a la Educación Superior ecuatoriana. . *Cubana de Educacion Superior*, 63-76. Recuperado el 29 de 01 de 2019, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v34n2/rces07215.pdf>
- Poblete, X., Sepulveda, P., Orellana, V., & Abarca, G. (2013). *Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015*. España: Ediciones del Imbunche. Recuperado el 12 de febrero de 2020
- Pobreza Desigualdad de Oportunidades y Politicas publicas en America Latina* . (s.f.).
- Ponce Jarrin, J. (2010). *Políticas Publicas y Desempeño una evaluación de impacto de programas educativos focalizados en Ecuador*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado el 01 de 01 de 2020
- Quiloango Tipanluisa, S. (2011). *Políticas públicas migratorias en el Ecuador*. Quito: Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07897.pdf>
- Ramírez Gallegos, J. (2013). Política migratoria en el estado ecuatoriano, rupturas, tensiones, continuidad y desafíos. *Cuadernos subversivos*, 1-89. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/2>
- Reimers, F. (2002). La lucha por la igualdad de oportunidades educativas en América Latina como proceso político. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 9-70. Recuperado el 15 de 03 de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/270/27032102.pdf>
- Rivero H, J. (Mayo - Agosto de 2000). Reforma y desigualdad educativa en América Latina. *Iberoamericanos (OEI)(23)*, 7. Recuperado el 15 de 02 de 2020, de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie23a03.htm>
- Rojas, J. (octubre diciembre de 2011). Reforma universitaria en el Ecuador. *Innovación Educativa*, 59-67. Recuperado el 22 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179422350008>
- Roth Deubel, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y*

*evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

- Ruiz Muñoz, M. (2012). Derecho a la educación. . *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 17 (52), 39-64. Recuperado el 12 de 02 de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-66662012000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662012000100003)
- Sabina, M., & Iñigo Bajos, E. (octubre-diciembre de 2011). El derecho a la educación superior. Caso Cuba. . *Innovación Educativa*, 11(57), 51-57. Recuperado el 12 de 02 de 2020
- Salazar Vargas, C. (2009). La evaluación y el análisis de políticas públicas. *Opera*, 9, 23-51. Recuperado el 22 de 02 de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67515007003>
- SENESCYT. (2019). *Bachlleres que obtiine un cupo en una IES*. Quito.
- Serrano Barquín, C., & López Garduño, L. (julio-diciembre de 1999). Educación a distancia: su polisemia y su prospectiva en la Universidad Pública. *Tiempo Educar*, 71-92. Recuperado el 20 de enero de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31100204>
- Serrano Migallon, F. (2014). La educacion es un derecho social, no un privilegio de clase. 1-6. Mexico, Mexico, Mexico: Colegio de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado el 17 de 02 de 2020
- Stein, E., & Tommasi, M. (2006). La política de las políticas. *Politica y gobierno*, 396-416. Recuperado el 27 de febrero de 2020, de <file:///C:/Users/Janeth/Desktop/caracterisricas%20politicas%20publicas.pdf>
- Tacle Galarraga, M. (2009). *Sistemas de aseguramiento de la calidad e informaciones. El caso Ecuador/ESPOL*. Guayaquil. Recuperado el 01 de 01 de 2020
- Terán Najas, R. (2017). Laicismo y educación pública en el discurso liberal ecuatoriano (1897-1920). *Historia Caribe*, 81-105. Recuperado el 22 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93750403005>
- Torres Santomé, J. (2017). *Políticas educativas y construccion de personalidades neoliberales y neocolonialistas*. Madrid: Morata. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://jurjotorres.com/?tag=politica-educativa>



- Toscanini Segale, M., & Aguilar Guzmán, A. (2016). Diagnóstico de las políticas públicas de la educación superior en el Ecuador. *Revista Cubana de Educación Superior*, 161-178. Recuperado el 02 de 02 de 2020, de Revista Cubana de Educación Superior,
- Vallaey, F., Carrizo, L., & Rama, C. (2009). *Responsabilidad Universitaria*. Mexico: Red Universitaria de Etica y Desarrollo. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://bit.ly/3dKIYBu>
- Villagómez, M., & Cunha de Campos, R. (2014). Buen vivir y educación para la práctica de la interculturalidad en el Ecuador. Otras prácticas pedagógicas son necesarias. *Alteridad*(9), 35-42. Recuperado el 22 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articul>
- Zabala, T. (2015). *Análisis del cambio de la política pública de Educación superior en Ecuador*. Quito: FLACSO. Recuperado el 20 de 02 de 2020
- Zapata Bustamante, Wilson. (12 de 06 de 2012). Los ecuatorianos tendrán igualdad de oportunidades de acceder a la Educación Superior. *EcuadorUniversitario.Com*, pág. 3. Recuperado el 01 de 01 de 2020, de <https://ecuadoruniversitario.com/directivos-y-docentes/legislacion/ley-organica-de-la-educacion-superior/los-ecuatorianos-tendran-igualdad-de-oportunidades-de-acceder-a-la-educacion-superior/>

## ANEXOS

**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

ENCUESTA: Dirigida a estudiantes de nivelación que forma parte de universidad pública y aquellos que pretenden ingresar a la universidad.

OBJETIVO: Conocer la situación sobre el acceso libre y universal a la educación superior

**INSTRUCCIONES:**

- Por favor, dedica unos minutos a completar esta pequeña encuesta.
- Tus respuestas serán totalmente confidenciales y servirán para mejorar la academia en la Universidad Técnica de Ambato.
- Es importante que seas totalmente sincero en tus respuestas.
- Contesta con: sí o no, según consideres.

**CUESTIONARIO**

1. ¿Las políticas públicas de ingreso a la educación superior garantizan su derecho a la educación?

Si\_\_

No\_\_

2. ¿Las políticas públicas sobre el ingreso a las instituciones educación superior satisfacen las necesidades para seguir sus aspiraciones en el campo profesional?

Si\_\_

No\_\_

3. ¿Las políticas de educación superior respetan su vocación profesional y la realidad socioeconómica?

Mucho\_\_

Poco\_\_

Nada\_\_

4. El acceso tanto en las instituciones públicas y privadas de educación superior está garantizado por la igualdad de oportunidades. ¿Considera que el actual sistema de admisión cumple con tal determinación?

Si\_\_

No\_\_

5. ¿En grado de importancia considera usted que el estado debe implementar un sistema de preparación o conocido también como preuniversitario costado por el estado?

Muy importante \_\_

Poco importante \_\_

Nada importante\_\_

6. ¿Qué grado de dificultad considera usted que existe para ingresar a la Educación Superior?

Alto\_\_

Medio\_\_

Bajo\_\_

7. ¿Usted tiene fácil acceso sobre información que regule el ingreso a la educación de nivel superior?

Si\_\_

No\_\_

8. ¿Considera usted que el sistema para el ingreso a la educación superior garantiza la igualdad de oportunidades?

Si\_\_

No\_\_

9. ¿Usted considera que el estado implementa estrategias que garanticen el derecho a la educación tomado en cuenta su situación social y económica?

Si\_\_

No\_\_

10. ¿Usted u otros que conozca sabe si han recibido ayuda por Parte del estado para que acceda a derecho fundamental de la educación?

Si\_\_

No\_\_

DISTINGUIDIDO AMIGO LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO AGRADECE  
SU COLABORACION.